FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



PATRIA HONOR LEALTAD

DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL MENOR CUANTÍA N.º 237-DISAN/DMBUG-2026, CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026**".**

BUCARAMANGA – SANTANDER, FEBRERO 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 87 de la Ley 1474 de 2011, ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 237-DMBUG-2025 cuyo objeto es con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026, al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

La Dirección de Sanidad Ejército de acuerdo con Orden Administrativa Presupuestal No. 001 - 2026, asigno los recursos presupuestales para la Regional No. 2- Dispensario Médico Bucaramanga y mediante radicado No. 2026321000003311: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN29-38.7 de fecha 6 de enero de 2026, relaciona el instructivo y distribución de los recursos para la unidad centralizadora Regional de Sanidad Militar No2-DMBUG.

De conformidad a lo anterior, el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA como unidad centralizadora de los Establecimientos de Sanidad Militar de la regional 2, en concordancia con la Directiva permanente N° 5867 de Diciembre de 2016 donde se establece la centralización Administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional; y el Ordenador del Gasto, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a CIRCULAR 2025315036277813 del 19 de noviembre de 2025 y en la Orden Semanal No. 02 del 9 de enero de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio del 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO–DISAN EJC, con Nit: 901541137-1, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Ordenador del Gasto Del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 5.000 S.M.L.M.V.

1. ANTECEDENTES

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado contratación en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas y, en consecuencia, le permite a esta entidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez revisados los antecedentes se constató que se celebró contratos por parte de Dispensario Médico de Bucaramanga así:

	2024
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No 343-DIGSA/DMBUG-2024, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIAN.º MC361-DIGSA/DMBUG-2024 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO. ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL BAADA-BILUD-BAACA5-BITER5 CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024 ACEPTACION DE OFERTA No 345-DIGSA/DMBUG-2024, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIAN.º MC358-DIGSA/DMBUG-2024 PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO. ASEPSIA Y DESINFECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL II (BAS30. BIROV. BISAN. BITER30) CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2024 CONTRATO No 350-DIGSA/DMBUG-2024, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA N.º SAMC347-DIGSA/DMBUG-2024 CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE ASEO, ASEPSIA Y DESINFECCION HOSPITALARIO PARA LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE VIGENCIA 2024".
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	ACEPTACION DE OFERTA No 343-DIGSA/DMBUG-2024, **$ 89.296.200** ACEPTACION DE OFERTA No 345-DIGSA/DMBUG-2024, **$100.609.290** CONTRATO No 350-DIGSA/DMBUG-2024, **$329.444.790** **LOS TRES ANTERIORES CONTRATOS TIENEN ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF**
CONTRASTISTA	GRUPO GESTION EMPRESARIAL ACEPTACION DE OFERTA No 343-DIGSA/DMBUG-2024 Y CONTRATO No 350-DIGSA/DMBUG-2024 REESPLANDOR SERVICIOS SAS ACEPTACION DE OFERTA No 345-DIGSA/DMBUG-2024,
ECHA FIRMA CONTRATO	28 DE JUNIO DE 2024, 2 DE JULIO DE 2024 Y 5 DE JULIO DE 2024
RANTIAS EXIGIDASEN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

	2025
ENTIDAD	DIGSA-DMBUG
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	CONTRATO No 296-DIGSA/DMBUG-2025, DEL PROCESO DE SELECCIÓN MENOR CUANTÍA N.º SAMC224-DIGSA/DMBUG-2025 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION HOSPITALARIA A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2, (DMBUGESMBAADA2- ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5- ESMBIREY41-ESMBASRO48 BESMBASPC30- ESMBIROV13-ESMBISAN15 -BITER30), EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE PARA LA VIGENCIA 2025
MODALIDAD	SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDOAPLIQUE	**SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS $(769.536.083,44)** **ADICION EN TIEMPO Y PRESUPUESTO VF TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRE SCIENTOS DIFCISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE $ 319.316.500,00**
CONTRASTISTA	CONSORCIO PEOPLE WORK PW
ECHA FIRMA CONTRATO	22 DE ABRIL DE 2025
RANTIAS EXIGIDASEN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificada la plataforma del (SECOP II), teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales

referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de servicios e insumos; es la modalidad de Mínima y Menor Cuantía, así:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	SIP001-CENACREGIONALNEIVA-2026	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No 12 (ESM BAS09) Y SUS SATELITES CENT	Presentación de oferta	9/01/2026 3:44 PM (UTC -5 horas)	15/01/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	Sin documento	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	374-DMMED-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO, DESINFECCIÓN HOSPITALARIA Y SERVICIO DE LAVANDERÍA A TODO COSTO EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE MEDELLÍN Y SUS ESM SATÉLITES (GMJCO, BINUT, BIOSP, BIGIR	Presentación de oferta	22/05/2025 9:01 AM (UTC -5 horas)	26/05/2025 4:00 PM (UTC -5 horas)	663.200.008 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	116-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, MANTENIMIENTO DE JARDINES A TODO COSTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/05/2025 9:49 AM (UTC -5 horas)	22/05/2025 10:00 AM (UTC -5 horas)	298.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Para el adecuado funcionamiento de los **Establecimientos de Sanidad Militar**, es indispensable que sus instalaciones se mantengan en **óptimas condiciones de sanidad, limpieza, desinfección y asepsia**, garantizando la descontaminación permanente de las áreas, superficies y dependencias, con el fin de prevenir la propagación de virus, bacterias y demás agentes patógenos que puedan afectar la salud de los usuarios, visitantes y servidores públicos.
La limpieza y desinfección de las áreas internas y externas, así como de todas las instalaciones locativas que conforman los establecimientos de sanidad, constituye un factor esencial para asegurar un ambiente seguro y adecuado para la prestación de los servicios de salud, así como para preservar el funcionamiento administrativo ordinario y el cumplimiento de la misión institucional.
En este contexto, se hace necesario contar con un **servicio de aseo general y hospitalario integral**, prestado por una **empresa especializada, debidamente certificada y con experiencia comprobada**, que garantice la correcta ejecución de los procesos de aseo, limpieza, desinfección y asepsia, de manera continua y permanente, durante todas las horas del día y todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y días feriados.
La prestación del servicio deberá incluir el **suministro de personal idóneo**, así como los **insumos, equipos, maquinaria y elementos de protección personal**, necesarios para garantizar la adecuada atención de las áreas internas y externas que conforman las instalaciones del **Dispensario Médico de Bucaramanga** y de los **Establecimientos de Sanidad Militar (ESM)** beneficiarios del servicio.
Lo anterior tiene como finalidad preservar un ambiente propicio para la adecuada prestación de los servicios de salud, velar por el cuidado, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la entidad, desarrollar buenas prácticas de orden, aseo y bioseguridad, y brindar un ambiente sano, seguro y agradable a quienes hacen uso o laboran en dichas instalaciones, siendo evidente que dichas condiciones solo pueden garantizarse mediante la contratación de un **servicio integral de aseo** que asegure cobertura, continuidad, calidad y eficiencia en su ejecución.

2.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional** tiene como objeto prestar servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios, incluyendo, entre otros, los servicios de laboratorio clínico, salas de cirugía, atención prioritaria, hospitalización y consulta externa. La adecuada y permanente prestación de estos servicios exige que las instalaciones donde se desarrollan se mantengan en **óptimas condiciones de limpieza, desinfección y asepsia**, como requisito esencial para garantizar la calidad, seguridad y efectividad de la atención en salud.

La limpieza y desinfección hospitalaria constituyen, junto con la esterilización, los elementos primarios y más eficaces para romper la cadena epidemiológica de las infecciones. La correcta aplicación de protocolos de limpieza y desinfección en las diferentes áreas de los establecimientos de sanidad resulta fundamental para prevenir enfermedades laborales, infecciones nosocomiales y otros riesgos sanitarios que pueden afectar tanto

al personal de la salud como a los usuarios, especialmente si se tiene en cuenta que muchos de los pacientes que acuden al **Dispensario Médico de Bucaramanga** y a sus **Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** presentan enfermedades infectocontagiosas de alto riesgo.

El aseo hospitalario es un servicio especializado que difiere sustancialmente de los servicios de limpieza prestados en otros entornos como oficinas, edificios administrativos o bodegas, debido a los estrictos parámetros de bioseguridad que deben cumplirse, la adecuada disposición de residuos, el uso de productos y técnicas específicas, así como la frecuencia y rigurosidad de los procesos de limpieza y desinfección. Por ello, resulta indispensable contar con un proveedor experto y especializado que garantice la calidad, eficiencia y continuidad del servicio, cumpliendo con los estándares exigidos por la autoridad sanitaria competente en Colombia.
El proveedor del servicio debe implementar protocolos técnicos de limpieza y desinfección que permitan mantener las áreas y superficies en condiciones óptimas para la realización de procedimientos médicos y quirúrgicos, reduciendo o eliminando los riesgos de contagio y preservando la salud de pacientes, usuarios y servidores públicos. Si bien las superficies ambientales como paredes, pisos, techos y mobiliario se consideran de bajo riesgo, estas pueden actuar como reservorios de microorganismos patógenos, razón por la cual requieren limpieza y desinfección permanente, con especial atención en superficies de alto contacto como manijas, puertas, sanitarios, consultorios y áreas respiratorias.
Adicionalmente, la limpieza hospitalaria exige técnicas específicas, priorizando la limpieza húmeda sobre la limpieza en seco, el uso de soluciones desinfectantes autorizadas como compuestos a base de amonio cuaternario y cloro, y la asignación exclusiva de instrumentos y equipos de limpieza por zonas, con el fin de evitar la propagación de microorganismos entre áreas.

En este contexto, se hace necesario para el **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** contratar los servicios de **aseo general integral**, con el fin de preservar un ambiente propicio para la prestación de los servicios de salud, siendo responsabilidad del Estado velar por el cuidado, conservación y adecuado mantenimiento de sus inmuebles. Para el cumplimiento de la misión institucional, resulta indispensable garantizar el funcionamiento administrativo ordinario de los establecimientos, atendiendo de manera oportuna, continua, eficiente y con calidad el servicio de mantenimiento, limpieza y aseo de sus instalaciones, lo cual únicamente es posible mediante la contratación de un servicio integral especializado.

Así mismo, se evidencia que el **Dispensario Médico de Bucaramanga** no cuenta con la infraestructura, logística ni el personal suficiente para satisfacer de manera directa esta necesidad, mientras que en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana existen empresas debidamente habilitadas que cuentan con el talento humano, la experiencia, los equipos y la capacidad técnica necesaria para prestar este servicio en condiciones óptimas. En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección que permita convocar a las entidades interesadas, evaluar técnica, jurídica y económicamente las propuestas existentes en el mercado y seleccionar la más favorable para la entidad.

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo del objeto a contratar, se encuentra debidamente motivada, justificada y comprobada la necesidad de contratar el servicio de aseo general integral, razón por la cual el Ordenador del Gasto del **Dispensario Médico de Bucaramanga** se encuentra facultado para adelantar el correspondiente proceso de contratación, garantizando los principios de la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 352 de 1997 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, que consagran la salud como un derecho fundamental y un servicio público esencial.
Lo anteriormente expuesto es viable, por ende, es importante iniciar la convocatoria para la contratación de los servicios de aseo "A TODO COSTO a través de la modalidad de selección abreviada causal menor cuantía.

ASPECTOS TÉCNICOS

Para la prestación del servicio se requiere que el contratista tenga personal, insumos y equipos mínimos relacionados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, (ANEXOS TECNICOS) del presente proceso.

EQUIPOS: Para la ejecución del contrato; el contratista debe ofrecer los equipos e insumos mínimos mensuales y bimestrales, los cuales deben estar en óptimas condiciones y brindar las garantías requeridas y exigidas. Con respecto a las máquinas y equipos, elementos e insumos de uso general, deberá presentar un listado al supervisor del contrato y al área de salud ocupacional de muestras de los productos a utilizar con el fin de dar el aval correspondiente. Debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas.

Los elementos deberán de estar los 5 primeros días del mes en el Dispensario Médico de Bucaramanga durante la vigencia del contrato, INGRESARÁN AL ALMACEN DEL DMBUG.

Una vez identificada la necesidad requerida por el Dispensario Médico de Bucaramanga – Regional II, y contando con la respectiva asignación presupuestal para la contratación con cargo a gastos de funcionamiento, el

Dispensario Médico de Bucaramanga establece la contratación del servicio requerido, dentro del cual se entienden incorporados los insumos y equipos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Las condiciones y especificaciones técnicas del servicio se desarrollan de manera detallada en los Anexos Técnicos del Pliego de Condiciones, los cuales forman parte integral del presente proceso de contratación. En el Estudio Previo se incluye únicamente la descripción general del servicio y la justificación técnica de la necesidad.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO SAP	SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA / SERVICIO	PRESENTACION O UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	76110000	2000316	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	LA **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026,	MENSUAL	01

3. POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria del presente proceso de contratación corresponde a todos los **usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia**, así como al **personal militar, administrativo y demás servidores públicos** que laboren y/o se encuentren de manera permanente o transitoria en el **Dispensario Médico de Bucaramanga** y en los **Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) de la Regional N.° 2**.

4. VERIFICACION ACUERDOS MARCO Y SISTEMA SAP

4.1 ACUERDOS MARCO

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, deben verificar la existencia de **Acuerdos Marco de Precios vigentes** para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización requeridos para su operación y funcionamiento.

En cumplimiento de esta disposición, la Entidad realizó la consulta correspondiente en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, verificando los instrumentos de agregación de demanda disponibles bajo la categoría de **Servicios Generales**, encontrándose, entre otros, el **Acuerdo Marco de Precios "Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV" (CCE-126-2023)**.

Del análisis efectuado se establece que dicho Acuerdo Marco de Precios **tuvo vigencia para la ejecución de órdenes de compra hasta el siete (07) de enero de 2026**, fecha a partir de la cual **no se encuentra vigente**, razón por la cual **no es posible jurídicamente vincularse ni realizar nuevas órdenes de compra** con fundamento en este instrumento al momento de elaboración del presente estudio previo.

Así mismo, se verificó que la **quinta (V) generación del Acuerdo Marco de Precios de Aseo y Cafetería** tiene prevista su entrada en vigor a partir del mes de **julio de 2025**, lo cual implica que **entre el ocho (08) de enero de 2026 y la fecha de inicio del nuevo Acuerdo Marco no existe actualmente un instrumento de agregación de demanda vigente** que permita a la Entidad contratar el servicio de aseo integral por esta modalidad.

En consecuencia, al **no existir a la fecha un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable** que permita atender la necesidad identificada, y teniendo en cuenta que la Entidad **no puede suspender ni interrumpir la prestación del servicio de aseo, limpieza y desinfección** en el **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados**, por tratarse de instalaciones donde se prestan servicios de salud esenciales, **no resulta viable esperar la entrada en operación del nuevo Acuerdo Marco prevista para el mes de julio**.

Adicionalmente, la interrupción del servicio de aseo hospitalario implicaría riesgos sanitarios, epidemiológicos y operativos que afectarían de manera directa la prestación de los servicios de salud, el cumplimiento de la misión institucional y los derechos fundamentales de los usuarios afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Por lo anterior, y en atención a los principios de **planeación, continuidad del servicio, eficiencia, economía y responsabilidad**, se encuentra plenamente justificada la decisión de **adelantar un proceso de contratación independiente**, que permita garantizar de manera inmediata, continua y eficiente la prestación del servicio integral de aseo hospitalario especializado, mientras entra en operación un nuevo instrumento de agregación de demanda que resulte aplicable.

4.2 VERIFICACION SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se verifica existencias en el SAP (Systems Aplications Products In Data Processing). debido a ser un servicio no se solicita al área de inventarios del DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, la verificación de existencia en el aplicativo de compras.

5. ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Para el desarrollo del análisis referencial de la actividad económica asociada a la **prestación de servicios de aseo y desinfección hospitalaria a todo costo**, se toma como punto de partida el comportamiento general del **sector servicios** en Colombia, así como las características propias del subsector de servicios generales especializados para instituciones prestadoras de servicios de salud.

El sector servicios constituye uno de los principales motores de la economía colombiana y se caracteriza por su alta participación en la generación de empleo y en la dinámica productiva nacional. Dentro de este sector, los servicios de aseo institucional y hospitalario se identifican como actividades intensivas en mano de obra, con impacto directo en la eficiencia operativa de las entidades, el bienestar social y la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Caracterización del sector de servicios de aseo hospitalario

El servicio de aseo y desinfección hospitalaria cumple una función estratégica dentro de las instituciones de salud, en la medida en que contribuye de forma directa a la calidad asistencial, la seguridad del paciente y la protección del talento humano. A diferencia de los servicios de limpieza convencional, el aseo hospitalario exige la aplicación de protocolos técnicos específicos, uso de insumos certificados, capacitación permanente del personal y diferenciación de áreas según niveles de riesgo sanitario.
Estas características hacen que el servicio de aseo hospitalario sea considerado una actividad especializada, que requiere experiencia, capacidad operativa y cumplimiento estricto de normas sanitarias y de bioseguridad.

Tendencia a la tercerización del servicio (outsourcing)

En el contexto actual, tanto las entidades públicas como privadas han orientado la prestación de los servicios de aseo hacia esquemas de **tercerización integral**, en los cuales el proveedor asume de manera conjunta la gestión del recurso humano, el suministro de insumos, el uso de equipos y maquinaria especializada, así como la supervisión operativa del servicio.
Esta tendencia responde a la necesidad de optimizar recursos, reducir cargas administrativas, garantizar continuidad operativa y trasladar al contratista especializado los riesgos asociados a la gestión del personal y a la operación del servicio. En el caso de las instituciones de salud, la tercerización del aseo hospitalario permite a la entidad concentrarse en su misión principal, sin desatender las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la prestación del servicio de salud.

Condiciones del mercado y control de la informalidad

El mercado de servicios de aseo presenta una oferta amplia y diversa; no obstante, también se identifican riesgos asociados a la informalidad y a la prestación de servicios sin el cumplimiento de los requisitos legales, laborales y técnicos exigidos. Estas condiciones hacen necesario que las entidades contratantes establezcan criterios claros de selección, requisitos habilitantes adecuados y mecanismos de supervisión que garanticen la correcta ejecución del contrato.
En este sentido, el análisis referencial del sector resalta la importancia de contratar proveedores formalmente constituidos, con experiencia acreditada y capacidad técnica demostrada, con el fin de mitigar riesgos operativos, legales y sanitarios.

Importancia de la higiene hospitalaria en la calidad asistencial

La higiene hospitalaria constituye un componente fundamental de los procesos de prevención y control de infecciones asociadas a la atención en salud. Las actividades de limpieza y desinfección, aunque no clínicas, son esenciales para garantizar entornos seguros y adecuados para pacientes, visitantes y personal de salud.
La evolución de los sistemas de salud y el aumento de la conciencia sobre la seguridad del paciente han generado mayores exigencias frente a la calidad del aseo hospitalario, impulsando la adopción de mejores

prácticas, mayor formación del personal y el fortalecimiento de los protocolos de limpieza y desinfección.

Conclusión del análisis referencial

Con base en lo anterior, el análisis referencial del sector permite concluir que el servicio de aseo y desinfección hospitalaria se desarrolla en un entorno económico y operativo consolidado, con una oferta especializada y con una tendencia clara hacia la tercerización integral del servicio. Estas condiciones respaldan la necesidad de estructurar procesos de contratación que garanticen la selección de proveedores idóneos, capaces de cumplir con los estándares técnicos, sanitarios y operativos requeridos por las instituciones prestadoras de servicios de salud.
Este análisis referencial complementa el análisis del sector desarrollado en el estudio previo y sirve como marco contextual para la toma de decisiones en la etapa de planeación del proceso de contratación.

6. ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la **viabilidad del proceso de contratación** desde los puntos de vista **legal, comercial, financiero, organizacional y técnico**, de conformidad con la sustentación que se desarrolla para cada uno de estos aspectos, en cumplimiento de lo establecido en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, así como de lo dispuesto en la **Guía para la Elaboración de Estudios del Sector** expedida por **Colombia Compra Eficiente**.

De acuerdo con lo previsto en el **Decreto 1082 de 2015**, que reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, las Entidades Estatales tienen el deber de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas **legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos**, dejando constancia expresa de dicho análisis en los documentos del proceso.

Así mismo, cuando el objeto de la contratación incluya la ejecución de obras, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

En consecuencia, el presente estudio previo incorpora el análisis integral del sector y de las condiciones del proceso, permitiendo concluir que el mismo resulta **viable, pertinente y procedente**, y que su estructuración se encuentra ajustada a los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6.1 CONTEXTO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA ENTIDAD (DEMANDA)





El **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** hacen parte del **sector de servicios de salud**, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares**, responsable de la atención en promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de sus usuarios afiliados y beneficiarios.

La prestación de servicios de salud constituye un **servicio público esencial**, que exige condiciones estrictas y permanentes de higiene, limpieza, desinfección y asepsia en todas las áreas asistenciales, administrativas y de atención al usuario. En este contexto, la higiene hospitalaria es un elemento determinante para la **calidad asistencial**, la **seguridad del paciente** y la protección del talento humano que labora en los establecimientos de sanidad.

6.2 CONTEXTO DEL SECTOR ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR (OFERTA)



El objeto del presente proceso se enmarca en la **prestación del servicio integral de aseo hospitalario especializado**, el cual pertenece al **sector terciario de la economía colombiana**, específicamente al subsector de **servicios generales especializados para instituciones prestadoras de servicios de salud**.

Este tipo de servicio se caracteriza por ser **altamente regulado, intensivo en mano de obra**, y por requerir personal capacitado, uso de insumos certificados, equipos adecuados y la aplicación de protocolos técnicos de bioseguridad, diferenciándose de manera sustancial de los servicios de limpieza convencional.

6.3 ANÁLISIS DEL MERCADO



El mercado colombiano de servicios de aseo hospitalario presenta una **oferta amplia y competitiva**, conformada por empresas especializadas que cuentan con experiencia, infraestructura operativa, talento humano capacitado y capacidad técnica para atender instituciones de salud de diferentes niveles de complejidad.

A nivel nacional y regional existe pluralidad de proveedores habilitados, lo que permite adelantar procesos de selección con concurrencia efectiva, garantizando la libre competencia y la posibilidad de seleccionar la oferta más favorable para la Entidad.

El mercado colombiano de servicios de aseo y limpieza se encuentra agrupado dentro del sector terciario de la economía, específicamente en la clase 74.7 "Actividades industriales de limpieza" del DANE, lo cual da cuenta de que este sector económico está formalmente identificado y reconocido.

De acuerdo con datos del DANE, para el año 2022 se registraron aproximadamente 1.992 empresas de limpieza general en el país, lo que indica que existe una oferta amplia de empresas prestadoras de servicios de limpieza y aseo, incluyendo aquellas que pueden atender servicios especializados como el aseo hospitalario.

Asimismo, la presencia de gremios como la Federación Nacional de Empresas de Aseo y Afines (FENASEO) y la inclusión de varias empresas líderes en informes sectoriales demuestran que el mercado es competitivo y con pluralidad de oferentes, permitiendo a la entidad adelantar un proceso de selección con concurrencia efectiva.

6.3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el estudio de la oferta con el fin de identificar la pluralidad de oferentes, el comportamiento del gasto histórico y las condiciones del mercado asociadas al objeto contractual.

Identificación de la oferta a partir de la clasificación CIIU

Para la identificación de posibles oferentes y la caracterización de la oferta del mercado, la Entidad realizó la revisión de la información disponible en la base de datos del Sistema de Información Integrado de la Superintendencia de Sociedades – SIIS, la cual clasifica a las personas jurídicas de acuerdo con la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C.**
Teniendo en cuenta el objeto contractual, se identificaron como pertinentes los siguientes códigos CIIU:

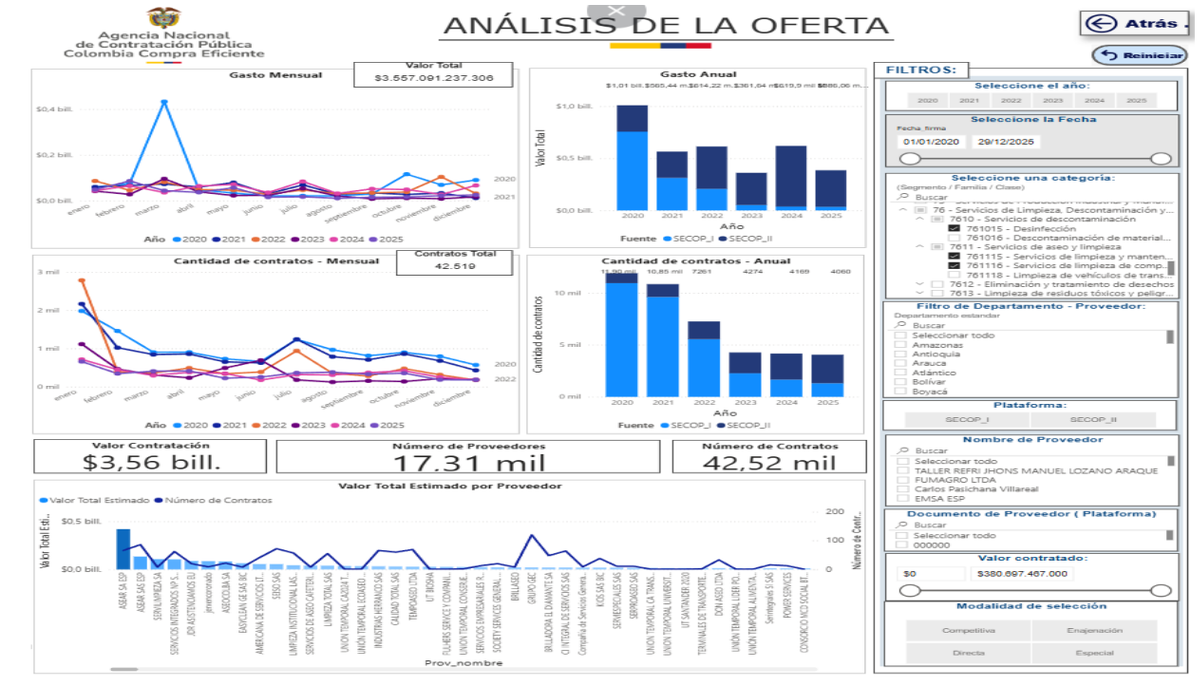
- **CIIU 8121** – Limpieza general interior de edificios.
- **CIIU 8129** – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.
- **CIIU 9601** – Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.

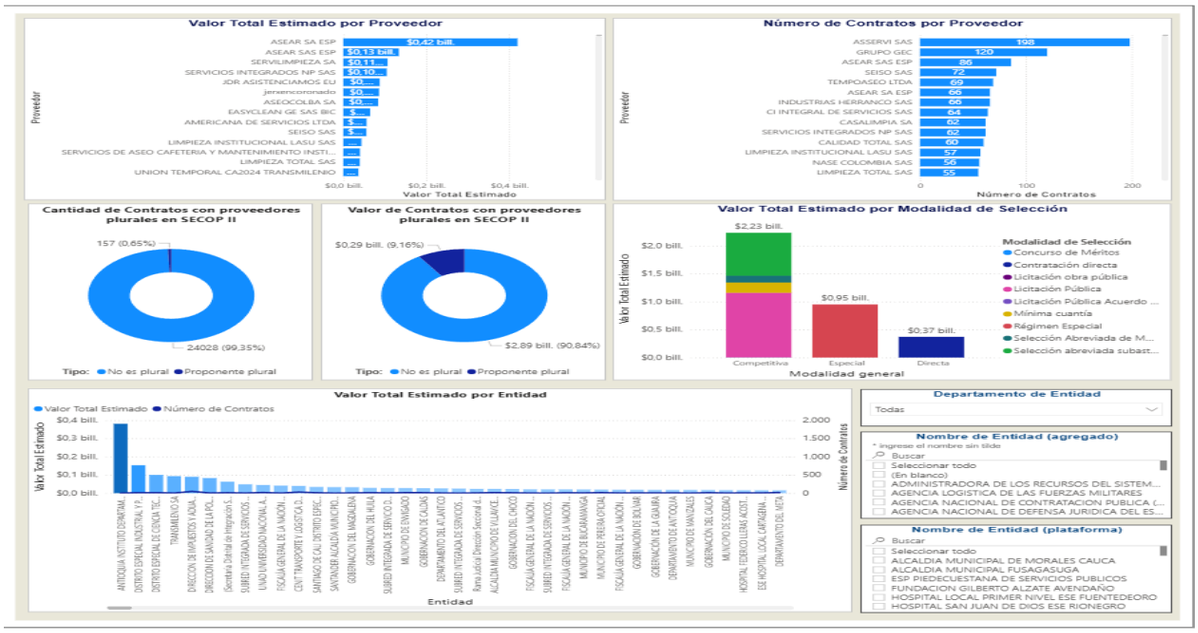
Adicionalmente, se tuvo en cuenta de manera complementaria el código **CIIU 8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones**, correspondiente a empresas que prestan servicios integrales de apoyo institucional.
La revisión de estos códigos permitió evidenciar la existencia de pluralidad de empresas legalmente constituidas, con capacidad técnica, operativa y financiera para la prestación de los servicios objeto del presente proceso, lo cual confirma la suficiencia y competitividad del mercado.

Identificación de la oferta a partir de la información SECOPII

Para tal efecto, se utilizó la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, la cual permite analizar variables relacionadas con el qué se compra, a quién se compra, cómo se compra y por qué se compra, a partir de información consolidada del SECOP II y del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios – UNSPSC.
Los servicios objeto del presente proceso se identifican principalmente dentro de los siguientes códigos UNSPSC, relacionados con servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y lavandería:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADAS						
Clasificación UNSPSC	Segmento		Familia		Clase	
76101500	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	10	Servicios de descontaminación	15	Desinfección
76111500	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de aseo y limpieza	15	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76111600	76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	11	Servicios de aseo Y limpieza	16	Servicios de limpieza de componentes de edificios





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7610 - Servicios de descontaminación	436	0,47%	337	$32.473.451.774	0,91%	400	$50.781.046.847	1,43%	5173	$236.511.091.800	6,65%
7611 - Servicios de aseo y limpieza	204	9,70%	3832	$587.428.873.205	16,51%	3660	$335.278.292.516	9,43%	37346	$3.320.580.145.506	93,35%
Total	640	10,17%	4169	$619.902.324.979	17,43%	4060	$386.059.339.363	10,85%	42519	$3.557.091.237.306	100,00%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Con el fin de soportar el análisis del mercado y la oferta del servicio objeto del presente proceso, la Entidad realizó la consulta en la herramienta de análisis de la oferta dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con base en la información consolidada de las plataformas SECOP I y SECOP II, utilizando los códigos UNSPSC asociados a los servicios de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria

y lavandería.

Del análisis efectuado se evidencia que, para el periodo consultado, el mercado presenta:

- Un **valor total contratado aproximado de $3,56 billones**.
- Un **total cercano a 42.500 contratos adjudicados**.
- La participación de **más de 17.000 proveedores**, lo cual demuestra una **amplia pluralidad de oferentes** y un mercado competitivo.

Así mismo, se observa que la contratación de este tipo de servicios se ha desarrollado principalmente bajo **modalidades competitivas**, tales como licitación pública y selección abreviada, lo cual resulta coherente con la naturaleza del objeto contractual y con los principios que rigen la contratación estatal.
El análisis no evidencia concentración excluyente del mercado, sino la coexistencia de **empresas de diferente tamaño**, desde grandes prestadores con cobertura nacional hasta empresas medianas y pequeñas, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y selección objetiva.
Finalmente, se precisa que el análisis de la oferta no se limita a un ámbito territorial específico

El análisis del comportamiento de la contratación pública para estas familias, durante las vigencias 2023 a 2025, evidencia un **total de 42.519 contratos adjudicados**, por un **valor aproximado de $3,56 billones**, lo cual demuestra una **alta dinámica contractual y una demanda sostenida** de este tipo de servicios por parte de las Entidades Estatales.

En particular, la familia **7611 – Servicios de aseo y limpieza** concentra aproximadamente el **93,35 % del valor total contratado**, constituyéndose en el eje principal del mercado, mientras que la familia **7610 – Servicios de descontaminación** representa el **6,65 %**, actuando como un componente complementario especializado, especialmente relevante en entornos hospitalarios.
Estos resultados permiten concluir que el mercado asociado al servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria es **amplio, activo y competitivo**, con pluralidad de oferentes y condiciones objetivas que garantizan la libre concurrencia y la selección objetiva en el presente proceso de contratación.

El análisis del gasto histórico y de la oferta permite concluir que en el mercado nacional y regional existe una diversidad de empresas legalmente constituidas que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar los servicios objeto del presente proceso, incluyendo empresas de diferente tamaño (grandes, medianas y MIPYMES), lo que garantiza condiciones adecuadas de competencia y concurrencia efectiva.
En consecuencia, el estudio de la oferta confirma que el mercado es suficiente, competitivo y apto para atender las necesidades del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar centralizados.

6.3.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la demanda del servicio integral de aseo hospitalario especializado, a partir de la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Del análisis efectuado se evidencia que el servicio de aseo y desinfección hospitalaria presenta una **demanda constante y recurrente** por parte de las entidades estatales del sector salud, dada su naturaleza esencial para garantizar condiciones adecuadas de higiene, bioseguridad y seguridad del paciente, así como para la protección del talento humano y de los usuarios de los servicios de salud.

La información histórica consultada en SECOP II demuestra que múltiples entidades públicas, tanto del orden nacional como territorial, adelantan procesos de contratación para la prestación de servicios de aseo hospitalario, bajo diferentes modalidades de selección, lo cual ratifica la **necesidad estructural y permanente** de este tipo de servicios dentro del sector público.

En particular, el Ministerio de Defensa Nacional, a través de sus establecimientos de sanidad militar, ha requerido de manera continua la contratación de servicios de aseo hospitalario integral a todo costo, atendiendo la dispersión geográfica de sus unidades, la operación permanente de las instalaciones y los altos estándares de bioseguridad exigidos para la prestación de servicios de salud.

a. Adquisiciones previas del Dispensario Médico de Bucaramanga

El Dispensario Médico de Bucaramanga cuenta con antecedentes contractuales en vigencias anteriores *(VER CUADRO 1.1*) para la prestación del servicio de aseo hospitalario, los cuales fueron analizados por el comité estructurador como insumo para la determinación de precios de referencia, alcance del servicio y condiciones técnicas del presente proceso.

Estos antecedentes evidencian un comportamiento contractual ajustado a la normatividad vigente, sin

presentarse situaciones que hayan requerido ajustes sustanciales en los procedimientos adelantados.

b. Adquisiciones previas por otras entidades estatales

Así mismo, se analizaron procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales, información que reposa en el SECOP II y que fue tenida en cuenta como referente del comportamiento del mercado, modalidades de selección utilizadas y condiciones generales de contratación del servicio.
Este análisis permite concluir que existe una **demanda sostenida y generalizada** del servicio de aseo hospitalario especializado en el sector público, lo cual respalda la pertinencia y oportunidad del presente proceso de contratación.

6.3.3 DINÁMICA DE PRESTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El servicio integral a todo costo de aseo, asepsia y desinfección hospitalaria corresponde a un **servicio continuo, presencial y especializado**, cuya prestación se realiza **directamente en las instalaciones de la Entidad**, sin intermediación comercial ni canales de distribución externos.
La dinámica de prestación del servicio se estructura a partir de la interacción coordinada de los siguientes componentes:

- **Talento humano** debidamente capacitado y certificado en protocolos de limpieza, desinfección y bioseguridad hospitalaria.
-
- **Insumos y productos de limpieza y desinfección** autorizados para uso institucional y hospitalario.
- **Equipos, herramientas y maquinaria especializada**, asignados por áreas y conforme a los niveles de riesgo.
- **Capacidad operativa y logística del contratista**, orientada a garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.
- **Tecnología y sistemas de control**, cuando aplique, para la supervisión, trazabilidad y control de calidad del servicio.

El servicio se presta de manera **permanente y periódica**, conforme a los turnos, frecuencias y protocolos definidos por la Entidad, e incluye la provisión integral de insumos, elementos de protección personal, equipos y supervisión, sin que la Entidad deba asumir costos adicionales.
La ejecución del contrato implica la **entrega del servicio como resultado**, y no la distribución de bienes en el mercado, razón por la cual no resultan aplicables esquemas comerciales de distribución, intermediación o comercialización propios de otros sectores económicos.

Esta dinámica operativa permite garantizar:
- La continuidad del servicio público de salud.
- El cumplimiento de los estándares sanitarios y de bioseguridad.
- La eficiencia en costos mediante la tercerización integral del servicio.
- La mitigación de riesgos operativos y sanitarios.

6.4 CONDICIONES ECONÓMICAS RELEVANTES



El servicio objeto del presente proceso se ve impactado principalmente por las **condiciones del mercado laboral**, dado que el componente humano representa el mayor porcentaje del valor contractual.

Para la vigencia **2026**, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** y el auxilio de transporte, fijados por el Gobierno Nacional mediante decreto, inciden directamente en los costos del servicio, así como en los aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales. Igualmente, la variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** impacta los costos de insumos y operación del servicio.

Dado que se trata de un **servicio integral prestado localmente**, no resulta pertinente analizar variables como importaciones, exportaciones o comercio exterior, por no tener incidencia directa en la ejecución contractual.

6.4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DETALLADO



Naturaleza económica del servicio a contratar

El servicio integral de aseo hospitalario especializado corresponde a un **servicio intensivo en mano de obra**, en el cual el componente humano representa el principal factor de costo dentro de la estructura económica del contrato, seguido por los costos asociados a insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, supervisión y gastos administrativos del contratista.
En consecuencia, el análisis económico del sector debe centrarse en:
• Costos laborales directos e indirectos
• Cargas prestacionales y de seguridad social
• Costos de insumos y operación
• Gastos administrativos y utilidad razonable

Costos laborales y mercado de trabajo

Para la vigencia **2026**, el **Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)** y el auxilio de transporte, fijados por el Gobierno Nacional mediante decreto, constituyen la base mínima sobre la cual se estructuran los costos del servicio, en especial para cargos operativos como auxiliares de aseo hospitalario.
Adicionalmente, el empleador debe asumir los costos asociados a:
• Aportes al sistema de **seguridad social integral** (salud, pensión y riesgos laborales).
• Aportes **parafiscales** conforme a la normatividad vigente.
• Prestaciones sociales (cesantías, intereses a las cesantías, primas legales y vacaciones).
• Dotación y **elementos de protección personal (EPP)** obligatorios para el sector salud.
• Capacitación en bioseguridad y protocolos hospitalarios.

Estos costos incrementan de manera significativa el valor real del trabajador frente al salario básico, razón por la cual el servicio de aseo hospitalario no puede analizarse únicamente desde el valor del salario mínimo, sino desde el **costo laboral total por trabajador**.

Impacto del IPC y variación de precios

La variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** incide directamente en:
• El costo de insumos de limpieza y desinfección.
• Elementos de protección personal.
• Costos logísticos y operativos.
• Ajustes salariales y contractuales.

Dado que el servicio se ejecuta de manera continua durante toda la vigencia contractual, resulta necesario considerar el impacto inflacionario dentro del valor estimado del contrato, con el fin de garantizar su sostenibilidad financiera y evitar afectaciones en la ejecución del servicio.

Costos operativos del servicio
Además del componente laboral, el servicio integral de aseo hospitalario especializado implica asumir, por

parte del contratista, los siguientes costos:

• Insumos de limpieza y desinfección certificados y autorizados para uso hospitalario.
• Elementos de protección personal para el personal operativo.
• Equipos y maquinaria de limpieza especializada.
• Supervisión operativa y administrativa del servicio.
• Transporte, almacenamiento y reposición de insumos.
• Costos administrativos, financieros y de gestión del contratista.

Estos costos hacen parte del **servicio integral a todo costo**, razón por la cual deben ser asumidos en su totalidad por el contratista y previstos desde la etapa de planeación del proceso.

Estructura general de costos del contrato (enfoque CCE)

Desde un enfoque económico, la estructura típica del costo del servicio puede representarse de la siguiente manera:

• **Mano de obra directa:** mayor porcentaje del valor del contrato.
• **Cargas prestacionales y de seguridad social:** porcentaje obligatorio sobre la mano de obra.
• **Insumos, EPP y equipos:** costo operativo esencial.
• **Gastos administrativos y supervisión:** soporte del servicio.
• **Utilidad razonable del contratista:** acorde con el mercado.

Esta estructura permite a la Entidad evaluar la razonabilidad de las ofertas económicas que se presenten en el proceso de selección.

6.4.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA TERCERIZACIÓN DEL SERVICIO

Desde el punto de vista económico, la **tercerización del servicio de aseo hospitalario** resulta más eficiente que la ejecución directa por parte de la Entidad, toda vez que:

• Evita la creación de cargas laborales permanentes.
• Elimina costos asociados a contratación directa de personal.
• Traslada al contratista la gestión integral del recurso humano.
• Permite prever un costo global y controlado del servicio.
• Reduce riesgos financieros y administrativos para la Entidad.

En consecuencia, la contratación de una empresa especializada permite optimizar los recursos públicos y garantizar la prestación continua del servicio bajo estándares técnicos y sanitarios adecuados.

"Con base en el análisis económico del sector y la justificación de la tercerización del servicio, resulta procedente evaluar la aplicación de criterios diferenciales y medidas de fomento en el marco del presente proceso de contratación."

6.4.3 CONSIDERACIONES TRIBUTARIAS DEL SERVICIO – APLICACIÓN DEL AIU

En el marco del análisis económico del sector y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el servicio integral de aseo hospitalario especializado a todo costo corresponde a un **servicio intensivo en mano de obra**, cuya estructura de precios en el mercado se construye de manera generalizada bajo el esquema de **Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)**.

Este esquema es ampliamente utilizado y reconocido en los contratos de **servicios de aseo, limpieza, desinfección y cafetería integral**, tanto en el sector público como privado, por cuanto permite identificar de manera clara los componentes que conforman el valor del servicio y facilita la correcta aplicación de las disposiciones económicas y tributarias vigentes, así como la comparabilidad objetiva de las ofertas.

Naturaleza del AIU en el servicio de aseo hospitalario

El componente de AIU corresponde a la porción del valor del contrato destinada a cubrir:

• **Administración:** costos indirectos asociados a la gestión del contrato, tales como coordinación operativa, supervisión, gestión administrativa, costos financieros, seguros, gastos de estructura y soporte del servicio.
• **Imprevistos:** margen destinado a cubrir contingencias propias de la ejecución del contrato que no pueden ser previstas con exactitud, tales como variaciones operativas, reposición extraordinaria de insumos, reemplazos de personal y ajustes logísticos.
• **Utilidad:** margen razonable de ganancia del contratista, acorde con las condiciones del mercado y el riesgo asumido en la ejecución del contrato.

En consecuencia, el AIU **no hace parte del costo directo del servicio**, sino que constituye un componente económico adicional necesario para garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y la correcta ejecución de las obligaciones contractuales.

Tratamiento tributario del AIU

De conformidad con la normativa tributaria vigente y los criterios reiterados por la **Dirección de Impuestos**

y Aduanas Nacionales – DIAN, en los contratos de prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección integral, el **Impuesto sobre las Ventas (IVA)** se causa **únicamente sobre el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)**, y no sobre el valor total del contrato.

En este sentido:
• Los **costos directos del servicio** (mano de obra, insumos, equipos, elementos de protección personal y demás costos operativos) **no constituyen base gravable de IVA**.
• El **AIU sí constituye base gravable de IVA**, por corresponder al valor agregado del servicio conforme al Estatuto Tributario.

Así mismo, la autoridad tributaria ha establecido como **criterio de referencia razonable** que el componente del AIU no supere el **diez por ciento (10 %) del valor del contrato**, para efectos de la determinación de la base gravable del IVA, criterio que ha sido acogido de manera generalizada por las entidades estatales en los procesos de contratación de servicios intensivos en mano de obra, como los servicios de aseo hospitalario.
Aplicación del AIU en el presente proceso

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis del sector y las prácticas del mercado, la Entidad considera **procedente y técnicamente justificada** la aplicación del esquema de AIU en la estructuración económica del presente proceso de contratación.

En consecuencia:

• Las ofertas económicas deberán presentarse bajo una estructura clara y diferenciada entre **costos directos del servicio** y **AIU**.

• El **IVA se liquidará exclusivamente sobre el valor del AIU**, conforme a la normativa tributaria vigente.
• Para efectos de análisis y evaluación económica, la Entidad tomará como **parámetro de referencia** un porcentaje máximo del **diez por ciento (10 %) para el AIU**, con el fin de garantizar la correcta aplicación de la normativa tributaria, la comparabilidad de las ofertas y la sostenibilidad financiera del contrato.
• La Entidad verificará la **razonabilidad del AIU propuesto**, con el propósito de evitar ofertas artificialmente bajas o estructuras de precios que pongan en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

Relación con la sostenibilidad del contrato

La adopción del esquema de AIU contribuye a:
• Garantizar la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.
• Evitar riesgos financieros derivados de estructuras de precios inviables.
• Proteger el interés público mediante la correcta ejecución del contrato.
• Asegurar que el contratista cuente con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones laborales, operativas, administrativas y tributarias del servicio.
En consecuencia, la aplicación del AIU en el presente proceso se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista **económico, tributario y operativo**, y resulta coherente con el análisis del sector y con las condiciones del mercado del servicio integral de aseo hospitalario especializado.

6.5 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.5.1 CONVOCATORIA PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES

Atendiendo lo dispuesto en el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, que modificó el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el **artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán limitar la convocatoria de los procesos de contratación a MIPYMES cuando el valor del proceso no supere el umbral definido anualmente por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

la Entidad toma como **referencia el último umbral MIPYME oficialmente publicado**, correspondiente a la vigencia 2026, fijado en **US$125.000**, equivalentes a **COP $511.708.497**, conforme a la información emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

En el presente caso, el presupuesto oficial del proceso de contratación asciende a es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($739.467.098 M/CTE)**, valor que **SUPERA el umbral legal establecido** para limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.

En consecuencia, **el presente proceso NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES**, por no cumplirse el requisito de cuantía exigido por la normativa vigente.

6.5.2 ESTRUCTURA EMPRESARIAL DEL SECTOR Y PRESENCIA DE MIPYMES

De acuerdo con información oficial del **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, analizada por **Confecámaras** y el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, las micro, pequeñas y medianas empresas representan aproximadamente el **99,5 % del total del tejido empresarial formal en Colombia**, siendo las microempresas el segmento predominante.

Así mismo, según datos del **DANE**, el sector servicios concentra cerca del **41 % de las empresas registradas en el país**, lo que evidencia que una proporción significativa de las MIPYMES desarrolla actividades relacionadas con la prestación de servicios, dentro de los cuales se encuentran los servicios de aseo, limpieza y mantenimiento institucional.

Esta composición empresarial permite concluir que **existe una oferta amplia de MIPYMES potencialmente proveedoras del servicio objeto del presente proceso**, aun cuando el mismo no pueda ser limitado exclusivamente a este tipo de empresas por razones de cuantía.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

6.5.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En concordancia con lo dispuesto en el **artículo 12 de la Ley 590 de 2000**, modificado por el **artículo 33 de la Ley 2069 de 2020**, y con los lineamientos establecidos por **Colombia Compra Eficiente**, las entidades estatales deben promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, aun cuando el proceso no sea susceptible de limitación.
En desarrollo de esta obligación, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, en el presente proceso se adoptarán las siguientes medidas:
• Se reconoce la existencia de **MIPYMES como potenciales oferentes directos o indirectos**, dada la estructura empresarial del sector servicios.
• Se permitirá la participación de MIPYMES en igualdad de condiciones, garantizando la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.
• Se incorporarán **criterios diferenciales y factores de desempate**, conforme a lo previsto en los artículos 31, 32, 33 y 35 de la Ley 2069 de 2020.
• Se asegurará el acceso a la información del proceso a través del **SECOP**, facilitando la participación de

MIPYMES interesadas.

6.5.4 RELACIÓN ENTRE MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

De conformidad con el **artículo 31 de la Ley 2069 de 2020**, los incentivos y criterios diferenciales aplicables a las MIPYMES **no son excluyentes** frente a los aplicables a los emprendimientos y empresas de mujeres.
En consecuencia, en el presente proceso se reconoce que una misma empresa podrá ostentar simultáneamente la calidad de **MIPYME** y de **emprendimiento o empresa de mujeres**, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente, pudiendo acceder a los beneficios correspondientes en los términos definidos en los documentos del proceso.

6.6 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó el análisis del sector con el fin de identificar la existencia de emprendimientos y empresas de mujeres dentro del mercado relacionado con el objeto contractual, así como la procedencia de aplicar **criterios diferenciales y factores de desempate** que promuevan su acceso al mercado de compras públicas.

La Ley 2069 de 2020 **no contempla la limitación de procesos de contratación exclusivamente a empresas de mujeres**, sino que establece medidas orientadas a la **promoción, incentivo y diferenciación positiva**, garantizando su participación en condiciones de igualdad dentro de los procesos de selección, sin afectar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.
Contexto sectorial y evidencia de mercado.

De acuerdo con la información consolidada en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)**, administrado por las Cámaras de Comercio y analizado por **Confecámaras**, una proporción relevante de las unidades productivas registradas en Colombia corresponde a **empresas de personas naturales lideradas por mujeres**, especialmente en el **sector servicios**, dentro del cual se encuentra la actividad económica asociada a los servicios de aseo institucional y hospitalario.

Así mismo, el **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**, con base en datos del RUES y del **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, ha señalado que el sector servicios concentra el mayor número de unidades empresariales del país, siendo este el principal espacio de participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), muchas de ellas con liderazgo o propiedad femenina.

De manera complementaria, informes sectoriales y estudios de contexto económico, como los publicados por el **Foro Económico Mundial (WEF)** y análisis del ecosistema emprendedor elaborados por entidades financieras y de investigación económica, evidencian que Colombia presenta una participación significativa de mujeres en actividades empresariales y de emprendimiento, particularmente en sectores intensivos en mano de obra, como los servicios generales, administrativos y de apoyo a instituciones.

En este contexto, el sector de **servicios de aseo hospitalario**, por su naturaleza operativa y organizacional, muestra condiciones objetivas para la participación de empresas de mujeres y emprendimientos liderados por mujeres, siempre que estas cumplan con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual.

Aplicación en el presente proceso

Como resultado del análisis del sector y del marco normativo aplicable, la Entidad determina que:

- **Es procedente** la aplicación de **criterios diferenciales y factores de desempate** a favor de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos previstos en la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación.
- Dichos criterios se aplicarán **únicamente entre proponentes que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes**, garantizando la selección objetiva y la igualdad de condiciones.

Estas medidas se adoptan como una acción de promoción del emprendimiento femenino, sustentada en el análisis del sector, en la evidencia estadística disponible y en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

6.7 ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015**, adicionado por el **artículo 3 del Decreto 1860 de 2021**, y del **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, la Entidad realizó

el análisis del sector con el fin de determinar la existencia, oportunidad y conveniencia de fomentar, dentro de la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.
La normativa vigente establece que las Entidades Estatales deben promover este tipo de participación **previo análisis del sector**, teniendo en cuenta el objeto contractual, el alcance de las obligaciones y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato, sin afectar los estándares de calidad, eficiencia y continuidad del servicio.

Fundamento normativo

De conformidad con el marco legal aplicable, son considerados **sujetos de especial protección constitucional**, entre otros:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas en condición de discapacidad
- Población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas

Estas poblaciones, debido a sus condiciones físicas, sociales, económicas o culturales, requieren acciones afirmativas por parte del Estado con el fin de garantizar la igualdad real y efectiva en el acceso a oportunidades económicas y laborales.

Análisis del sector y contexto territorial

Del análisis de información estadística oficial proveniente de entidades como el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)**, la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, la **Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)** y el **Ministerio de Salud y Protección Social**, se evidencia que el **Departamento de Santander** presenta una presencia significativa de población perteneciente a los grupos de especial protección constitucional, particularmente víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad y población adulta mayor.

Adicionalmente, el sector de servicios —y de manera específica los servicios de aseo institucional y hospitalario— se caracteriza por ser **intensivo en mano de obra**, lo cual genera condiciones objetivas para la vinculación laboral de personas pertenecientes a estos grupos poblacionales, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos de idoneidad, formación y aptitud necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Viabilidad operativa y aplicación en el proceso

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual —prestación del servicio integral de aseo hospitalario especializado— y la necesidad de garantizar condiciones estrictas de bioseguridad, continuidad y calidad en la prestación del servicio, la Entidad considera **viable y procedente** fomentar la participación de sujetos de especial protección constitucional **en la ejecución del contrato**, mas no como requisito habilitante del proceso de selección.

En este sentido, y como resultado del análisis del sector, la Entidad determinará en los documentos del proceso la incorporación de una obligación contractual orientada a que el futuro contratista garantice la vinculación de un **porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%)** de personas pertenecientes a los grupos de especial protección constitucional, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.
Dicha obligación será objeto de seguimiento por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones de acreditación establecidas en la normativa vigente y en el pliego de condiciones o documento equivalente.

Conclusión del análisis

Como resultado del análisis del sector y del contexto territorial, se concluye que:

- Existe presencia significativa de sujetos de especial protección constitucional en el área de influencia del contrato.
- El sector económico objeto de la contratación permite su vinculación sin afectar la correcta ejecución del servicio.
- Resulta procedente incorporar medidas de fomento en la ejecución del contrato, en los términos previstos por la ley.
- La inclusión de estas medidas contribuye a la promoción del desarrollo, la equidad y la inclusión social, sin desconocer los principios de selección objetiva, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la Entidad incorporará en los documentos del proceso las disposiciones necesarias para dar

cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre promoción del desarrollo en la contratación pública.

7. ANALISIS DE VIABILIDAD

7.1 ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso de contratación se encuentra jurídicamente viable y ajustado al marco normativo vigente en materia de contratación estatal, en especial a lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y demás normas concordantes.

La Entidad realizó la verificación de los **Acuerdos Marco de Precios vigentes**, concluyendo que **a la fecha de elaboración del presente estudio previo no existe un Acuerdo Marco aplicable** para la contratación del servicio integral de aseo hospitalario requerido, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de contratación independiente, en observancia de los principios de planeación, continuidad del servicio público de salud, economía y eficiencia.

El objeto del proceso de contratación corresponde a la **prestación del servicio integral de aseo y desinfección hospitalaria a todo costo** para el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados, el cual se encuentra jurídicamente definido como un objeto **real, lícito, cierto, posible y determinado**, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Su existencia y alcance pueden ser plenamente verificados, en atención a que los documentos que soportan el proceso son de carácter público, en observancia de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.
El desarrollo del presente proceso contribuye a la aplicación efectiva del **principio de transparencia**, consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en la medida en que el objeto contractual es física y materialmente posible, y el estudio previo se estructura con fundamento en criterios técnicos, jurídicos y económicos objetivos, orientados a garantizar un proceso de selección sin vicios, que permita adjudicar el contrato a la oferta más favorable para la Entidad.

Así mismo, el proceso de contratación se orienta a garantizar la **continua y eficiente prestación de los fines institucionales**, en especial la adecuada operación de las instalaciones físicas donde se desarrollan actividades asistenciales y administrativas propias del servicio de salud, considerado un servicio público esencial. En este sentido, la contratación del servicio de aseo hospitalario especializado resulta necesaria para asegurar condiciones óptimas de higiene, bioseguridad y funcionamiento de la infraestructura institucional.
En el presente proceso podrán participar **personas naturales o jurídicas nacionales**, así como **consorcios o uniones temporales**, siempre que su objeto social o actividad económica les permita cumplir con el objeto contractual y que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código de Comercio
- Estatuto Tributario
- Directiva presidencial número 02 del 30 de marzo de 2023
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Decreto 111 de 1996" Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, LA Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Ley 1361 de 1997. "por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
- Ley 590 de 2000. "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas".
- Ley 594 de 2000 "Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley Archivo"
- ley 1952 de 2019. "Por la cual se expide el Código Disciplinario para los servidores públicos"
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública y decreto 680 de 2021
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 660 de 2007. "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006 – Trámite certificación

Productor Nacional ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"
• Ley 1437 del 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
• Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
• Decreto 4632 de 2011 "Por medio de la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
• Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor"
• Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – se determina sus objetivos y estructuración".
• Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
• Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto 019 de 2012"
• Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
• Ley 1581 de 2012. "Por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales".
• Ley 1618 de 2013. "Por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".
• Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
• Resolución 4213 del 13 de Octubre de 2023, por medio de la cual No. 4130 de 2022 - Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional.
• Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" – Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
• Decreto 103 del 2015 de enero de 2015 "Reglamenta Decreto Antitrámites" Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015.
• Decreto 1074 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo".
• Decreto 1070 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".
• Decreto 1078 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
• Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
• Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
• Directiva Ministerial No. 03 de 23 de enero de 2019 "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"
• Directiva Permanente No. 12 de 2020 emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
• Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
• Guía de garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01) Colombia Compra Eficiente
• Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
• Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
• Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080 - Colombia Compra Eficiente.
• Guía de buenas prácticas en la adquisición de software y servicios asociados – Colombia Compra Eficiente.
• Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - Colombia Compra Eficiente
• Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
• Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente.
• Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente. • Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisición - Colombia Compra Eficiente
• Guía para la liquidación de los procesos de contratación - Colombia Compra Eficiente
• Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II - Colombia Compra Eficiente.
• Resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación.
• Decreto 358 de 2020 Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 Y 771- 2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia

Tributaria.
• Ley 2040 de 2020. "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
• Ley 2069 de 2020 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
• Decreto 399 de 2021. "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.3.2 y 2.2.1.2.3.1.14. Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
• Decreto 438 de 2021 "Por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
• Decreto 680 de 2021 "Por la cual se modifican parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compras Públicas.
• Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
• Ley 2160 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
• Circular COADE MDN-COGFM-CE-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-2021496008341443 del 01 de julio del 2021 – Directrices en materia contractual – Obligatoriedad Publicidad Documental PLATAFORMA SECOP.
• Ley 2195 del 18 de enero del 2022 "Por medio de la cual se dictan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
• Resolución de delegación del Gasto Ministerial No. 4223 del 23 de junio del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
• Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

7.2 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

El **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) centralizados** no cuentan con la estructura organizacional, el personal suficiente ni la capacidad operativa necesaria para ejecutar directamente las labores de aseo hospitalario especializado que demanda la operación continua de sus instalaciones.
Las actividades requeridas implican la ejecución permanente de procesos técnicos de limpieza, desinfección y asepsia, bajo protocolos de bioseguridad estrictos, los cuales exceden las funciones del personal administrativo y asistencial de la Entidad.
Por lo anterior, resulta necesario acudir a un **proveedor externo especializado**, que asuma de manera integral la prestación del servicio, sin generar vínculos laborales con la Entidad, permitiendo que esta concentre sus recursos humanos y administrativos en el cumplimiento de su misión institucional.

7.3 ANÁLISIS TÉCNICO

El servicio objeto de contratación corresponde a un **aseo hospitalario especializado**, el cual difiere de los servicios de limpieza convencional, por cuanto requiere:
• Aplicación de **protocolos de bioseguridad hospitalaria**.
• Diferenciación de áreas críticas, semicríticas y no críticas.
• Uso de productos y desinfectantes autorizados.
• Técnicas específicas de limpieza húmeda.
• Asignación exclusiva de equipos e implementos por zonas.
• Atención permanente durante todas las horas del día, todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y feriados.
La correcta ejecución de estas actividades es indispensable para prevenir infecciones nosocomiales, controlar riesgos epidemiológicos y garantizar condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la prestación de servicios de salud.
Desde el punto de vista técnico, el servicio **solo puede ser garantizado** mediante la contratación de una empresa especializada, con experiencia comprobada, personal capacitado, equipos tecnificados, insumos certificados y elementos de protección personal adecuados.

7.4 ANÁLISIS COMERCIAL (ESTUDIO DEL MERCADO)

Del análisis del mercado local y regional se evidencia la existencia de **múltiples empresas habilitadas** para la prestación del servicio de aseo hospitalario especializado, las cuales cuentan con la infraestructura, el talento humano y la experiencia requerida para atender las necesidades del Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM centralizados.
La oferta existente permite adelantar un proceso de selección competitivo, garantizando la pluralidad de oferentes y la posibilidad de obtener condiciones favorables para la Entidad, tanto en términos técnicos como económicos.
En consecuencia, el mercado se considera **suficiente, competitivo y apto** para atender el objeto del proceso

contractual.

7.5 ANÁLISIS FINANCIERO

Desde el punto de vista financiero, el proceso de contratación es viable en la medida en que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender la contratación del servicio, conforme al valor estimado del mismo y a las apropiaciones previstas en el presupuesto institucional.
La contratación de un servicio integral de aseo hospitalario a todo costo resulta financieramente eficiente, en tanto evita a la Entidad asumir costos asociados a la contratación directa de personal, la adquisición de insumos, equipos, maquinaria, elementos de protección personal, así como las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de una ejecución directa.

Así mismo, la estructuración del proceso permitirá comparar ofertas económicas en condiciones objetivas, garantizando la selección de la propuesta más favorable en términos de costo–beneficio, eficiencia del gasto público y sostenibilidad financiera del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis financiero del sector con el fin de:

- Verificar la viabilidad financiera del proceso.
- Definir la estructura económica del contrato.
- Establecer los criterios financieros habilitantes del proceso de selección.
- Determinar los aspectos tributarios aplicables al objeto contractual.

7.5.1 ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO

El servicio integral de aseo hospitalario especializado es un servicio intensivo en mano de obra, en el cual el componente humano representa el mayor porcentaje del valor contractual, seguido de los costos asociados a insumos, elementos de protección personal, equipos, maquinaria, supervisión y gastos administrativos del contratista.
En consecuencia, la estructura económica del contrato se compone, principalmente, de:
- Costos laborales directos e indirectos.
- Cargas prestacionales y de seguridad social.
- Insumos y elementos de protección personal.
- Equipos y maquinaria especializada.
- Gastos administrativos y operativos.
- Utilidad razonable del contratista.

7.5.2 TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL CONTRATO – APLICACIÓN DEL AIU

De conformidad con la normativa tributaria vigente y la doctrina de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, los contratos de **prestación de servicios integrales de aseo, cafetería y vigilancia**, en los cuales el contratista suministra de manera conjunta el personal, los insumos, los equipos y la operación, están sujetos al **esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)** para efectos fiscales.
En este tipo de contratos, el **Impuesto sobre las Ventas (IVA)** se causa **únicamente sobre el componente correspondiente a la utilidad**, y no sobre el valor total del contrato, siempre que se trate de un servicio integral a todo costo.
De acuerdo con la normativa vigente y los criterios establecidos por la DIAN, el componente de **utilidad no podrá exceder el diez por ciento (10%)** del valor del contrato, límite que ha sido fijado como referencia máxima para este tipo de servicios.
En consecuencia:
- El contrato será estructurado bajo la modalidad de **servicio integral a todo costo con esquema AIU**.
- El IVA se aplicará exclusivamente sobre el componente de utilidad.
- El porcentaje de utilidad deberá ser razonable y acorde con las condiciones del mercado, sin superar el límite máximo permitido.

Esta estructuración tributaria permite garantizar transparencia, eficiencia en el gasto público y correcta aplicación de las normas fiscales vigentes.

7.5.3 DEFINICIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis financiero del sector con el fin de definir los **indicadores financieros habilitantes** aplicables al presente proceso de contratación.

Este análisis tiene como finalidad verificar que los potenciales oferentes cuenten con la **capacidad financiera mínima necesaria** para asumir la ejecución del contrato, garantizando su sostenibilidad económica, sin que ello implique establecer barreras injustificadas a la participación ni restringir la libre concurrencia.
Finalidad del análisis financiero

Los indicadores financieros se definen con carácter **habilitante**, y buscan:

- Verificar la **capacidad de pago y liquidez** del oferente.
- Evaluar la **solidez financiera** frente a las obligaciones del contrato.
- Reducir riesgos asociados a incumplimientos derivados de debilidad financiera.
- Garantizar la **continuidad del servicio** durante toda la vigencia contractual.

En atención a la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, los indicadores financieros se fijan bajo criterios de **razonabilidad, proporcionalidad y adecuación al objeto contractual**, conforme a las buenas prácticas de contratación pública.

7.5.3.1 ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector realizado por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2. – Determinación de los Requisitos Habilitantes, así como a los lineamientos y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 – "Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación", versión vigente, en particular lo dispuesto en los numerales IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional?, la Entidad debe definir los indicadores financieros teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y el nivel de riesgo asociado, con el fin de establecer condiciones mínimas de habilitación, proporcionales y razonables.
En concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece que:
"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, y dejar constancia de dicho análisis en los documentos del proceso."
En cumplimiento de esta obligación, el Comité Económico Estructurador del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA realizó el estudio del sector correspondiente al suministro del servicio integral de aseo, a partir de información financiera objetiva, verificable y pública.

7.5.3.2 CRITERIO PARA LA FIJACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, la Entidad determina cada requisito habilitante considerando:

- Qué mide cada indicador.
- Si un mayor valor del indicador representa mayor o menor probabilidad de riesgo.
- La necesidad de fijar límites máximos o mínimos, según corresponda.
- El principio de proporcionalidad, evitando restricciones injustificadas a la pluralidad de oferentes.

En este sentido, se adopta el siguiente criterio general:

Indicador	Cuando el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Tipo de límite
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**Mayor**	**Máximo**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**Menor**	**Mínimo**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	**Menor**	**Mínimo**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	**Menor**	**Mínimo**

7.5.3.3 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEFINICIÓN DE LA MUESTRA

Para efectos del análisis financiero, la Entidad identificó que el objeto contractual se enmarca en las siguientes actividades económicas, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Revisión 4 A.C.:

- Sección N – Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- División 81 – Actividades de servicios a edificios y paisajismo
- Grupo 812 – Actividades de limpieza
  - Clase 8121 – Limpieza general interior de edificios
  - Clase 8129 – Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
- Clase 8110 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones
- Clase 9601 – Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel

Estas actividades fueron consideradas de manera conjunta, atendiendo a que representan el mercado real y efectivo de prestación del servicio integral de aseo y actividades complementarias asociadas al mismo.

Con base en lo anterior, se tomó una muestra aproximada de 99 empresas, cuyos estados financieros correspondientes al año 2024 fueron reportados a la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024, y que desarrollan actividades económicas asociadas al objeto del proceso así:

CANTIDAD DE EMPRESAS	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	Plenas-Individuales	800125313	SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
2	Plenas-Individuales	800148041	SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
3	Plenas-Individuales	811044253	ASEAR S.A. E.S.P.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
4	Plenas-Individuales	830514823	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
5	Plenas-Individuales	900068328	COLFACTORY SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	CALI-VALLE
6	Plenas-Individuales	900073254	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
7	Plenas-Individuales	900387221	3LIM2000 SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
8	Plenas-Individuales	900756617	ELIS CARIBE SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	CARTAGENA-BOLIVAR
9	Plenas-Separados	800170865	ELIS COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
10	Pymes-Individuales	800016006	INVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
11	Pymes-Individuales	800053529	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
12	Pymes-Individuales	800066388	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
13	Pymes-Individuales	800067956	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
14	Pymes-Individuales	800068462	ASEOS LA PERFECCION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
15	Pymes-Individuales	800093388	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
16	Pymes-Individuales	800116299	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
17	Pymes-Individuales	800121759	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
18	Pymes-Individuales	800135644	HAMA ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
19	Pymes-Individuales	800135895	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
20	Pymes-Individuales	800143834	RAPIASEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
21	Pymes-Individuales	800146077	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
22	Pymes-Individuales	800153295	mantemar ltda	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	COVEÑAS-SUCRE
23	Pymes-Individuales	800153430	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
24	Pymes-Individuales	800188588	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
25	Pymes-Individuales	800218101	LAVAMEJOR SA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	CARTAGENA-BOLIVAR

26	Pymes-Individuales	800220285	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
27	Pymes-Individuales	800228865	GLOBAL MANAGEMENT S A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
28	Pymes-Individuales	800242738	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
29	Pymes-Individuales	800246091	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
30	Pymes-Individuales	800256513	TEMPOASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	VILLAVICENCIO-META
31	Pymes-Individuales	801000305	TELESAI Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ARMENIA-QUINDIO
32	Pymes-Individuales	802005761	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
33	Pymes-Individuales	802014694	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BARRANQUILLA-ATLANTICO
34	Pymes-Individuales	802024135	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTE SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
35	Pymes-Individuales	805006214	TRULY NOLEN VALLE S A	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	CALI-VALLE
36	Pymes-Individuales	806003662	SERVIACTIVOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
37	Pymes-Individuales	810001366	BIOSERVICIOS SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MANIZALES-CALDAS
38	Pymes-Individuales	811000729	TORO Y RESTREPO SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
39	Pymes-Individuales	811010401	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MEDELLIN-ANTIOQUIA
40	Pymes-Individuales	812000152	DON ASEO LTDA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MONTERIA-CORDOBA
41	Pymes-Individuales	816005534	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	PEREIRA-RISARALDA
42	Pymes-Individuales	828001576	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	N8121 - Limpieza general interior de edificios	FLORENCIA-CAQUETA
43	Pymes-Individuales	830035037	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
44	Pymes-Individuales	830056418	EULEN COLOMBIA S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
45	Pymes-Individuales	830056526	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
46	Pymes-Individuales	830063291	ROMAQUIN SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
47	Pymes-Individuales	830069056	JONES LANG LASALLE LTDA	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	BOGOTA D.C.
48	Pymes-Individuales	830077133	TRULY NOLEN BOGOTA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
49	Pymes-Individuales	830145552	ZUR INVERSIONES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
50	Pymes-Individuales	830512495	SOLMEX COLOMBIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
51	Pymes-Individuales	844000523	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	AGUAZUL-CASANARE
52	Pymes-Individuales	860027700	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
53	Pymes-Individuales	860061480	NACIONAL DE ASEO S.A	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
54	Pymes-Individuales	860062444	J M MARTINEZ SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
55	Pymes-Individuales	860067479	SERVIASEO S.A.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
56	Pymes-Individuales	860514894	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
57	Pymes-Individuales	860518600	ASECOLBAS LIMITADA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
58	Pymes-Individuales	860522931	EASYCLEAN G&E S.A.S.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BOGOTA D.C.
59	Pymes-Individuales	890300327	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
60	Pymes-Individuales	890327601	BRILLAEO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
61	Pymes-Individuales	890331277	SERVIESPECIALES SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CALI-VALLE
62	Pymes-Individuales	890902188	IINVERSIONES SUPREMA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
63	Pymes-Individuales	900012152	MUNDOASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.

64	Pymes-Individuales	900055492	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
65	Pymes-Individuales	900148470	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
66	Pymes-Individuales	900157270	SS COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
67	Pymes-Individuales	900163630	Inversiones Abisinia SA	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	RIONEGRO-ANTIOQUIA
68	Pymes-Individuales	900187761	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	PASTO-NARINO
69	Pymes-Individuales	900203120	Fass del Sinú SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	MONTERIA-CORDOBA
70	Pymes-Individuales	900206210	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
71	Pymes-Individuales	900229431	SOLUGISTICK S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	ENVIGADO-ANTIOQUIA
72	Pymes-Individuales	900229503	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	N8121 - Limpieza general interior de edificios	GIRON-SANTANDER
73	Pymes-Individuales	900242247	POOL SECURITY SOLUTION SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
74	Pymes-Individuales	900309371	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	N8121 - Limpieza general interior de edificios	SAN-ALBERTO-CESAR
75	Pymes-Individuales	900322373	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
76	Pymes-Individuales	900322502	INTEGRASEO SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	SANTA-MARTA-MAGDALENA
77	Pymes-Individuales	900330248	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
78	Pymes-Individuales	900341495	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PALERMO-HUILA
79	Pymes-Individuales	900413324	ALIANZA OPERATIVA SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	BUCARAMANGA-SANTANDER
80	Pymes-Individuales	900427788	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
81	Pymes-Individuales	900428846	SMART BUSSINES SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
82	Pymes-Individuales	900442201	RECUPERAR SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	ITAGUI-ANTIOQUIA
83	Pymes-Individuales	900453988	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Pymes-Individuales	900517935	R.C SERVICIOS S.A.S	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	PUERTO-GAITAN-META
85	Pymes-Individuales	900536986	ASSIST BUS S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
86	Pymes-Individuales	900539922	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
87	Pymes-Individuales	900565458	VENELIN COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
88	Pymes-Individuales	900583956	PROTEÑIDO S.A.S.	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	DON-MATIAS-ANTIOQUIA
89	Pymes-Individuales	900644804	LA LAVANDERIA DOS SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
90	Pymes-Individuales	900695452	NASE COLOMBIA SAS	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	PEREIRA-RISARALDA
91	Pymes-Individuales	900721578	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	N8110 - Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	BARRANQUILLA-ATLANTICO
92	Pymes-Individuales	900930074	BIO URBE SAS	N8121 - Limpieza general interior de edificios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
93	Pymes-Individuales	901033179	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	COTA-CUNDINAMARCA
94	Pymes-Individuales	901110695	SERVICIO TECNILAVADO SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
95	Pymes-Individuales	901329151	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	N8121 - Limpieza general interior de edificios	CARTAGENA-BOLIVAR
96	Pymes-Separados	800118231	KASCH SAS	S9601 - Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	BOGOTA D.C.
97	Pymes-Separados	800152751	ASEO SERVICIOS SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BUCARAMANGA-SANTANDER
98	Pymes-Separados	860010451	CASALIMPIA SA	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.
99	Pymes-Separados	900057931	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	N8129 - Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	BOGOTA D.C.

CANTIDAD DE EMPRESAS	**RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD**	**LIQUIDEZ CORRIENTE**	**ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERESES**	**ROE**	**ROA**
1	SUMMAR PROCESOS SAS	1,006139	0,781295	0,364536	0,189771	0,041504

2	SERVILIMPIEZA SA	1,995484	0,577429	1,092528	0,216485	0,09148
3	ASEAR S.A. E.S.P.	2,782416	0,323048	6,383048	0,211998	0,143512
4	BRILLANTEX MULTISERVICIOS SAS	3,24324	0,455168	10,49228	0,234202	0,127601
5	COLFACTORY SA	0,577945	0,874574	-0,60017	-0,41883	-0,05253
6	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL SAS	4,117884	0,982134	-0,78196	-0,64961	-0,01161
7	3LIM2000 SAS	0,663273	0,964718	-3,6992	-7,99021	-0,28191
8	ELIS CARIBE SAS	1,795972	0,245523		0,083575	0,063055
9	ELIS COLOMBIA SAS	2,261215	0,215909		0,048764	0,038236
10	INVERSIONES ARCILA WOHKMUTH Y CIA S EN C	142,3752	0,005294	59,64855	0,009045	0,008997
11	SERVICIOS INSTITUCIONALES DE COLOMBIA SINCO LTDA	1,691907	0,18666	0,215709	0,023367	0,019005
12	ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.	2,059211	0,422995	3,846601	0,06002	0,034632
13	ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS	3,75049	0,488966	0,546334	0,071428	0,036502
14	ASEOS LA PERFECCION SAS	1,350863	0,346758	4,846611	0,17264	0,112776
15	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	3,098889	0,253386	12,0537	0,182016	0,135895
16	Limpieza y Mantenimiento de Antioquia S.A.S	1,425386	0,539058	3,678335	0,128022	0,059011
17	LIMPIEZA GENERAL CASA BLANCA LTDA	0,860965	0,761976		0,062722	0,014929
18	HAMA ASEO S.A.S	3,907488	0,335794		0,064272	0,04269
19	CONTRATOS Y PERSONAL LTDA	1,610393	0,116835	11,20725	0,101926	0,090018
20	RAPIASEO SAS	1,887088	0,551971	1,005898	0,097471	0,04367
21	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA ASEOCOLBA SA	3,117016	0,300422	6,34311	0,12942	0,09054
22	mantemar ltda	8,988362	0,087815	3,642551	0,069625	0,063511
23	CONTINENTAL DE FUMIGACIONES SAS	3,420168	0,266491	43,83408	0,173716	0,127422
24	LAVANDERIA INDUSTRIAL METROPOLITANA SAS	1,528333	0,595645		0,159266	0,0644
25	LAVAMEJOR SA	1,367601	0,843768	8,408858	0,862448	0,134742
26	LAVANSER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,956198	0,733363		0,038704	0,01032
27	GLOBAL MANAGEMENT S A	0,97126	0,819722	-12,6439	-0,92789	-0,16728
28	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	3,697442	0,313144		0,01848	0,012693
29	SERVICIOS DE LIMPIEZA MANTENIMIENTO Y ASEO SERVILIMA S A S	0,987862	0,644669		0,013627	0,004842
30	TEMPOASEO LTDA	3,606946	0,188946		0,16286	0,132088
31	TELESAI Y CIA SAS	4,569141	0,561868	1,680138	0,122454	0,053651
32	GRUPO MAESTRA COMPAÑIA DE MANTENIMIENTOS Y SUMINISTROS S.A.S	1,383634	0,615739	0,605048	0,067206	0,025825
33	SEPPSA FUMIESPECIAL SAS	1,112037	0,695988	0,205899	0,054054	0,016433
34	LAUNDRYMATIC Y TRANSPORTE SAS	8,470357	0,042685	0,818317	0,016976	0,016252
35	TRULY NOLEN VALLE S A	1,729719	0,374743	16,76013	0,331185	0,207076
36	SERVIACTIVOS SAS	1,921636	0,447235	14,36043	0,339455	0,187639
37	BIOSERVICIOS SAS	1,641457	0,517002	1,113124	0,067422	0,032565
38	TORO Y RESTREPO SAS	5,359226	0,235906	-37,35	-0,03223	-0,02463
39	EL PUNTO DEL ASEO S.A.S	1,681178	0,554415		0,051427	0,022915
40	DON ASEO LTDA	8,278625	0,398327	0,720606	0,0598	0,03598
41	SERVICIOS TRH S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	2,734734	0,708081		0,027941	0,008157
42	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO EU	5,329929	0,238496	6,007624	0,241299	0,18375
43	EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS BIC	2,121163	0,43238		0,256527	0,14561
44	EULEN COLOMBIA S.A.	2,439914	0,386803	1,375683	0,061007	0,037409
45	INTEGRAL SERVICE INVESTMENT S.A.S	0,905007	0,665493	48,71481	0,147637	0,049386
46	ROMAQUIN SAS	3,500482	0,231466	4,109029	0,156943	0,120616
47	JONES LANG LASALLE LTDA	1,947925	0,42518	-0,79443	-0,01875	-0,01078

48	TRULY NOLEN BOGOTA SA	2,191031	0,483852	-2,04241	-0,09445	-0,04875
49	ZUR INVERSIONES SAS	0,110836	8,947241		0,179765	-1,42863
50	SOLMEX COLOMBIA SAS	3,006846	0,353589	2,167558	0,06826	0,044124
51	SERVICIOS TECNICOS EN CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS COLOMBIA SAS	2,494765	0,406038	16,02834	0,350475	0,208169
52	MANTENIMIENTO ASEI SERVICIOS S.A	2,016251	0,550673	0,60832	0,081432	0,03659
53	NACIONAL DE ASEO S.A	2,262178	0,399372	224,2751	0,066689	0,040055
54	J M MARTINEZ SA	1,586248	0,519954		0,037285	0,017898
55	SERVIASEO S.A.	3,18783	0,30851	16,69275	0,170254	0,117729
56	BOGOTANA DE LIMPIEZA SAS	1,363515	0,422878	2,436596	0,09205	0,053124
57	ASECOLBAS LIMITADA	3,095614	0,33639		0,155846	0,103421
58	EASYCLEAN G&E S.A.S.	3,032924	0,402765	0,965142	0,094637	0,05652
59	BRILLADORA EL DIAMANTE SA	1,574304	0,571238	3,986484	0,17071	0,073194
60	BRILLAEO SAS	2,508822	0,534035	0,933603	0,087211	0,040637
61	SERVIESPECIALES SAS BIC	3,030877	0,203584	16,58816	0,312551	0,248921
62	IINVERSIONES SUPREMA SAS	1,033727	0,277566		-0,02206	-0,01594
63	MUNDOASEO SAS	1,87793	0,535785	0,790683	0,046504	0,021588
64	ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA S.A.S	67,41752	0,258197		0,320991	0,238112
65	LAVANDERIA SUPER BLANCA N G P S.A.S	4,454803	0,20179	13,1864	0,186217	0,14864
66	SS COLOMBIA SAS	2,117932	0,740034	0,071438	0,023742	0,006172
67	Inversiones Abisinia SA	54,19116	0,211137	Infinita	0,039474	0,031139
68	LISA SERVICIOS INTEGRALES SAS	2,179693	0,413353		0,083344	0,048894
69	Fass del Sinú SAS	27,77439	0,036004	29,01133	0,063426	0,061142
70	FULHERS SERVICE Y CIA SAS	3,520258	0,223123	0,308281	0,026198	0,020353
71	SOLUGISTICK S.A.S.	1,56855	0,619582		0,050733	0,0193
72	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA.	4,197131	0,669436	0,954563	0,404919	0,133852
73	POOL SECURITY SOLUTION SAS	2,447247	0,549427	-0,69443	-0,06274	-0,02827
74	SERVICIOS LOGISTICOS ULTRAMATIC SAS BIC	6,127243	0,237778		0,027037	0,020608
75	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	4,03591	0,304617	8,740831	0,267833	0,186246
76	INTEGRASEO SAS	2,780345	0,822328	1,816218	0,187827	0,033372
77	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	4,50411	0,4553	1,78608	0,123104	0,067055
78	ASESORIAS E INGENIERIAS SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	1,304997	0,515898	9,599932	0,598655	0,28981
79	ALIANZA OPERATIVA SAS	4,573618	0,351146	10,2957	0,168966	0,109634
80	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU SAS	5,544733	0,384589		0,100425	0,061803
81	SMART BUSSINES SAS	1,612188	0,504835	12,60452	0,333846	0,165309
82	RECUPERAR SAS	1,437582	0,661463	0,67035	0,098633	0,033391
83	GRUPO EMPRESARIAL SEISO SAS	3,047574	0,366291	3,302853	0,319849	0,202691
84	R.C SERVICIOS S.A.S	10,59496	0,086261	13,66448	0,191279	0,174779
85	ASSIST BUS S.A.S.	2,943239	0,335861	3,327742	0,053264	0,035374
86	PRO CLEANER SERVICE S.A.S.	0,927297	0,577685	0,587225	0,060416	0,025514
87	VENELIN COLOMBIA SAS	3,355371	0,371851	3,345649	0,104279	0,065503
88	PROTEÑIDO S.A.S.	0,460583	0,628427		0,144243	0,053597
89	LA LAVANDERIA DOS SAS	0,508869	0,874254	0,044431	0,004546	0,000572
90	NASE COLOMBIA SAS	1,483749	0,718958		0,235368	0,066148
91	MULTISERVICIO INTEGRAL Y ASEO MIA S.A.S.	3,060273	0,464667	2,89601	0,056151	0,03006
92	BIO URBE SAS	1,423405	0,6349		0,217817	0,079525
93	ILUNION LAVANDERIA COLOMBIA SAS	1,748228	0,654434		0,175382	0,060606
94	SERVICIO TECNILAVADO SAS	0,962841	0,786657		-0,51385	-0,10963
95	CONSTRUCTORA ADIN S.A.S	445,5799	0,1592		0,171952	0,144578

96	KASCH SAS	0,646958	0,795797	0,226497	0,105224	0,021487
97	ASEO SERVICIOS SAS	2,362256	0,370068	5,972915	0,139088	0,087616
98	CASALIMPIA SA	1,482777	0,6831	0,566757	0,102136	0,032367
99	RENTOKIL INITIAL COLOMBIA SAS	2,806245	0,186846	-22,4219	-0,20723	-0,16851

La información contenida en la tabla anterior constituye el soporte económico del análisis financiero realizado por la Entidad para la determinación de los requisitos habilitantes del proceso, en cumplimiento de los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva.

A partir de la muestra identificada, la Entidad calculó los indicadores financieros de cada empresa y analizó su comportamiento estadístico, utilizando como referencia el **percentil 50 (P50 o mediana)**, el cual representa el comportamiento financiero típico del sector.

El uso del percentil 50 permite:

- Establecer exigencias acordes con el promedio del mercado.
- Garantizar la selección de oferentes con capacidad financiera y organizacional suficiente.
- Reducir el riesgo de incumplimiento sin restringir injustificadamente la participación.
- Dar cumplimiento al principio de proporcionalidad exigido por la normativa vigente.

En consecuencia, los valores mínimos y máximos exigidos para los indicadores financieros y de capacidad organizacional fueron definidos con base en la **mediana de la muestra sectorial**, asegurando coherencia económica y soporte estadístico a continuación los resultados obtenidos del análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional.

7.5.3.4 DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

FINANCIEROS

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El **Índice de Liquidez** mide la capacidad que tiene el proponente para atender sus obligaciones de corto plazo con sus activos corrientes. Un valor bajo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo de incumplimiento en la ejecución contractual, especialmente en contratos que implican pagos periódicos y una alta dependencia del flujo de caja, como es el caso del servicio integral de aseo.
De conformidad con el **Manual de Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador implica una **menor probabilidad de riesgo**, la Entidad debe fijar un **límite mínimo**.

Con base en el análisis de la muestra sectorial conformada por aproximadamente **99 empresas** que desarrollan actividades relacionadas con el servicio integral de aseo y actividades complementarias, y tomando como referencia el **percentil 50 (P50)** de la distribución del indicador, se establece como requisito habilitante el siguiente:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 2,26

Este valor corresponde al comportamiento típico del sector y garantiza que el proponente cuenta con una capacidad razonable para atender sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución del contrato.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El **Índice de Endeudamiento** refleja el nivel de apalancamiento financiero del proponente y la proporción de sus activos financiados con pasivos. Un mayor valor de este indicador representa una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar una mayor dependencia de terceros para la financiación de la operación.
De acuerdo con los lineamientos de **Colombia Compra Eficiente**, cuando un mayor valor del indicador implica un mayor riesgo, la Entidad debe fijar un **límite máximo**.
A partir del análisis estadístico de la muestra sectorial y utilizando como referencia el **percentil 50 (P50)**, se define como requisito habilitante:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 43,2 %

Este umbral permite seleccionar proponentes con una estructura financiera equilibrada, reduciendo el riesgo de incumplimiento asociado a altos niveles de apalancamiento.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La **Razón de Cobertura de Intereses** mide la capacidad del proponente para atender el pago de sus obligaciones financieras derivadas del endeudamiento, a partir de su resultado operacional. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar dificultades para cubrir los gastos financieros.

En concordancia con el **Manual de Colombia Compra Eficiente**, cuando el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, debe establecerse un **límite mínimo**. Así mismo, el Manual prevé que, en aquellos casos en los cuales el proponente no registre gastos financieros, la cobertura de intereses se considera **infinita**, entendiéndose como una condición habilitante.
En consecuencia, se establece como requisito habilitante:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1,0,
o **"Infinita" cuando el proponente no registre gastos financieros**.

ORGANIZACIONALES

4. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (ROA)

El **ROA** mide la eficiencia del proponente en la utilización de sus activos para generar resultados operacionales. Un menor valor de este indicador implica una **mayor probabilidad de riesgo**, al evidenciar deficiencias en la gestión operativa.
Con base en el análisis de la muestra sectorial y utilizando como referencia el **percentil 50 (P50)**, se establece como requisito habilitante:

ROA ≥ 4,4 %

Este valor refleja el desempeño operativo típico del sector y permite seleccionar proponentes con una capacidad organizacional adecuada.

5. Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)

El **ROE** mide la rentabilidad del capital propio invertido por los socios o accionistas del proponente. Un valor bajo o negativo de este indicador incrementa la probabilidad de riesgo, al evidenciar una baja capacidad de generación de valor.
De acuerdo con el análisis estadístico de la muestra y tomando como referencia el **percentil 50 (P50)**, se define como requisito habilitante:

ROE ≥ 9,5 %

Este umbral asegura que el proponente cuenta con una rentabilidad acorde con el comportamiento medio del sector.

En conclusión, los indicadores financieros y de capacidad organizacional definidos para el presente proceso de contratación responden al análisis del sector realizado por la Entidad, se fundamentan en información financiera objetiva y verificable, y fueron establecidos con base en criterios de proporcionalidad y razonabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del Manual de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, los valores exigidos permiten identificar proponentes con capacidad financiera y organizacional suficiente para la adecuada ejecución del contrato, sin restringir injustificadamente la participación ni afectar la pluralidad de oferentes.

Características del objeto contractual y su incidencia financiera

El servicio integral de aseo hospitalario especializado a todo costo se caracteriza por ser:
- Intensivo en **mano de obra**.
- De ejecución **permanente y continua**.
- Con pagos periódicos (mensuales).
- Con estructura de costos predecible y estable.
- Con ingresos recurrentes durante la ejecución contractual.

Estas características permiten establecer indicadores financieros moderados, que no resulten excluyentes, pero que aseguren que el contratista cuente con la capacidad mínima para atender obligaciones laborales, operativas y administrativas.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS FINANCIERO

Como resultado del análisis financiero realizado, se concluye que:

- La estructura económica del contrato es adecuada y sostenible.
- La aplicación del esquema AIU resulta procedente desde el punto de vista tributario.
- Los indicadores financieros definidos permiten verificar la capacidad económica de los oferentes sin restringir la libre concurrencia.

En consecuencia, el proceso de contratación resulta financieramente viable y procedente.

7.6 ANÁLISIS DE RIESGOS

El principal riesgo identificado corresponde a la **interrupción o deficiente prestación del servicio de aseo hospitalario**, lo cual podría generar:

• Riesgos sanitarios y epidemiológicos.
• Incremento de infecciones nosocomiales.
• Afectación a la prestación del servicio de salud.
• Incumplimiento de la misión institucional.
• Observaciones por parte de entes de control y autoridades sanitarias.

La contratación oportuna de un proveedor especializado mitiga de manera significativa estos riesgos, garantizando la continuidad del servicio y el cumplimiento de los estándares exigidos.

7.7 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE VIABILIDAD

De conformidad con el análisis legal, organizacional, técnico, comercial, financiero y de riesgos realizado, se concluye que el proceso de contratación del **servicio integral de aseo hospitalario especializado** para el **Dispensario Médico de Bucaramanga y sus ESM centralizados** es **viable, necesario y procedente**, encontrándose debidamente justificado y alineado con los principios que rigen la contratación estatal.

7.8 FUENTES DE INFORMACIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Fuentes normativas

- Congreso de la República de Colombia. **Ley 80 de 1993** – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 1150 de 2007**, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación pública.
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 590 de 2000**, modificada por la **Ley 2069 de 2020**, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).
- Congreso de la República de Colombia. **Ley 2069 de 2020** – Ley de Emprendimiento.
- Presidencia de la República de Colombia. **Decreto 1082 de 2015**, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Presidencia de la República de Colombia. **Decreto 1860 de 2021**, por el cual se reglamentan disposiciones relacionadas con MIPYMES, emprendimientos y sujetos de especial protección constitucional en la contratación estatal.

Fuentes institucionales y sectoriales

- **Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**.
  - Guía para la elaboración de Estudios del Sector.
  - Guía para la participación de las MIPYMES en la contratación estatal.
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**.
  - Estructura empresarial por sectores económicos.
  - Clasificación de actividades económicas y estadísticas del sector servicios.
  - Indicadores del mercado laboral y del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- **Confecámaras**.
  - Dinámica de creación de empresas en Colombia.
  - Informes del Registro Único Empresarial y Social (RUES).
- **Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MinCIT**.
  - Informes sobre el tejido empresarial colombiano.
  - Clasificación y participación de las MIPYMES por sector económico.

Fuentes sobre emprendimiento y empresas de mujeres

- **Registro Único Empresarial y Social – RUES**.
  - Información estadística sobre empresas de personas naturales y jurídicas, desagregada por género del propietario o representante legal.
- **Foro Económico Mundial – WEF**.
  - Global Gender Gap Report.
- **BBVA Spark**.
  - Informes y análisis sobre la participación de las mujeres en el ecosistema emprendedor colombiano.

Fuentes sobre sujetos de especial protección constitucional

- **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**.
  - Registro Único de Víctimas (RUV).

- Informes estadísticos sobre población víctima del conflicto armado.
- **Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN**.
- Informes de personas en proceso de reintegración y reincorporación.
- **Ministerio de Salud y Protección Social**.
- Boletines poblacionales (adultos mayores, población con discapacidad, grupos étnicos).
- **Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE**.
- Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
- Estadísticas poblacionales con enfoque diferencial.

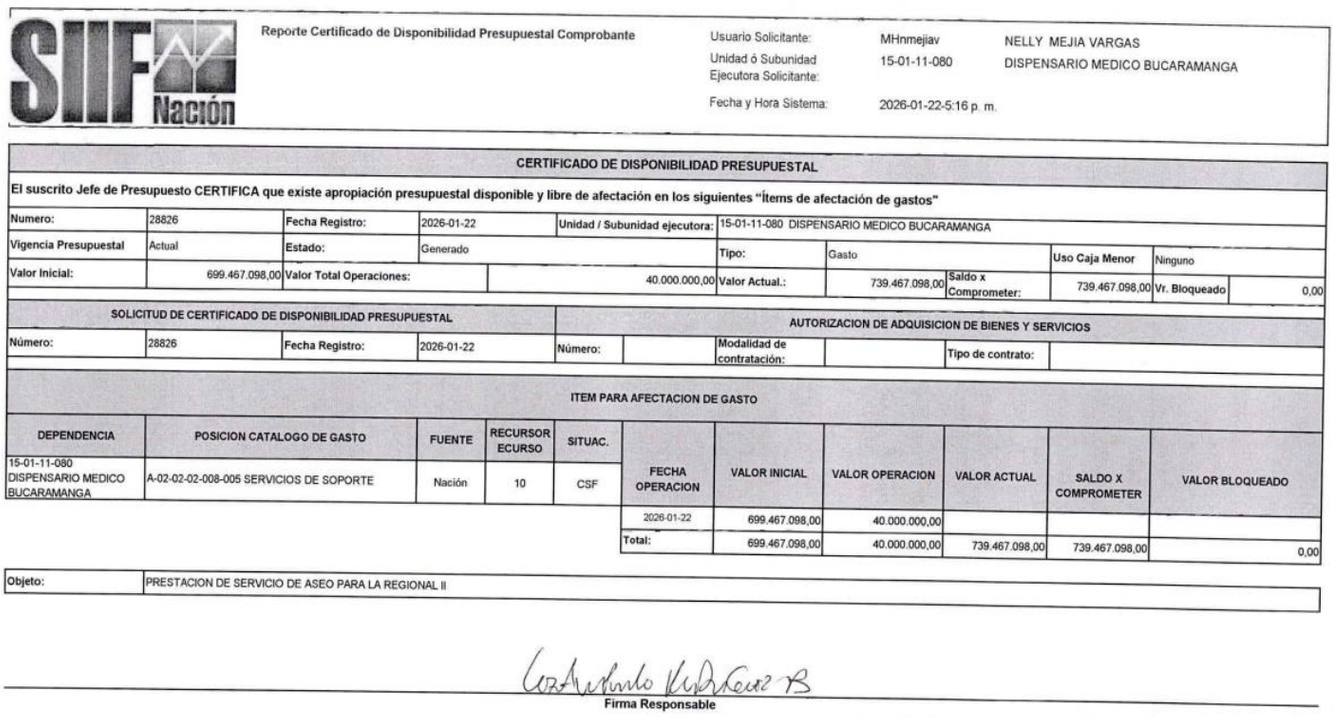
8. PRESUPUESTO ASIGNADO/ VALOR ESTIMADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 de 2025, expedido el 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($739.467.098 M/CTE),** se encuentra respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 28826 del 22 de ENERO de 2026 Rubro presupuestal A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, Recurso 10 CSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

		Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor Vigencia2024
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°. 28826	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPÓRTE	NACIÓN	10 CSF	22 de ENERO de 2026	**$739.467.098**

CDP No 28826



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnmejiav NELLY MEJIA VARGAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-01-22-5:16 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	28826	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	699.467.098,00	Valor Total Operaciones:	40.000.000,00		Valor Actual.:	739.467.098,00	Saldo x Comprometer:	739.467.098,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	28826	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-080 DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2026-01-22	699.467.098,00	40.000.000,00			
					Total:	699.467.098,00	40.000.000,00	739.467.098,00	739.467.098,00	0,00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO PARA LA REGIONAL II

Firma Responsable

9. ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

9.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, de la vigencia anterior, encontrando **1 contrato** con ítems para los servicios requeridos los cuales poseen relación con las especificaciones técnicas de acuerdo con las

necesidades de LOS ESM de la REGIONAL II, Por lo tanto, se tiene precios históricos para el presente proceso.

ANÁLISIS DEL VALOR HISTÓRICO, COSTO LABORAL E INSUMOS

Vigencia 2025 – Servicio de Aseo

1. Adjudicación y valor inicial del contrato – Vigencia 2025

El proceso de contratación del servicio integral de aseo correspondiente a la vigencia 2025 fue **adjudicado el veintidós (22) de abril de 2025**, con un alcance operativo definido y un número inicial de **veintinueve (29) operarios**.

El **valor mensual adjudicado inicialmente**, conforme a la estructura económica del contrato, fue el siguiente:

- **Valor total mensual (incluido IVA):** $89.829.115
- **Estructura económica:**
  - AIU: 10 %
  - IVA: 19 % aplicado únicamente sobre el AIU

A partir de dicha estructura, se obtiene:

- **Valor base mensual inicial (sin AIU ni IVA):** $80.276.242

Este valor corresponde al servicio prestado con **29 operarios**, incluyendo mano de obra, insumos y bienes necesarios para la ejecución contractual.

2. Incorporación de operario adicional y ajuste del valor contractual

Con posterioridad a la adjudicación, y como respuesta a una **necesidad operativa sobreviniente**, el **veintiuno (21) de agosto de 2025** se incorporó **un (1) operario adicional** para la atención del **DMBUG en jornada nocturna**, con el fin de garantizar la continuidad y cobertura del servicio.
La incorporación de este operario generó un **ajuste en el valor mensual del contrato**, exclusivamente por concepto de **mano de obra y recargos nocturnos**, toda vez que dicho operario **no requirió insumos adicionales**.
En consecuencia, el valor mensual del contrato quedó así:

- **Valor total mensual ajustado (incluido IVA):** $94.097.020
- **Valor base mensual ajustado (sin AIU ni IVA):** $84.093.847

3. Número de operarios y alcance del servicio
Durante la vigencia 2025, el servicio se prestó de la siguiente manera:

- **Del 22 de abril al 20 de agosto de 2025:**
  - 29 operarios (servicio diurno con insumos y bienes).
- **A partir del 21 de agosto de 2025:**
  - 30 operarios (29 diurnos + 1 nocturno sin insumos).

4. Costo laboral real de un trabajador con salario mínimo – 2025

De acuerdo con la normativa laboral vigente en la vigencia 2025, el **costo mensual aproximado para un empleador por un trabajador con salario mínimo**, incluyendo salario, auxilio de transporte, seguridad social, parafiscales y provisiones de prestaciones sociales, ascendía aproximadamente a:
$2.350.000 mensuales por trabajador
Este valor corresponde al costo laboral mínimo real, sin incluir insumos, bienes, equipos ni costos administrativos.

5. Costo promedio por operario según el contrato (valor ajustado)

A partir del valor base mensual ajustado y el número total de operarios, se obtiene el siguiente valor promedio de referencia:

- **$84.093.847 ÷ 30 operarios = $2.803.128**

Este valor se utiliza únicamente como referencia técnica para análisis comparativos y **no corresponde exclusivamente a salario**.

6. Identificación del componente distinto a mano de obra

Al comparar el costo laboral mínimo real con el costo promedio por operario del contrato, se identifica una

diferencia de:

- **$2.803.128 – $2.350.000 = $453.128**

Esta diferencia corresponde a:

- Recargos nocturnos y operativos
- Sobrecostos laborales propios del servicio
- **Insumos de consumo mensual y bimensual**
- Uso, mantenimiento y depreciación de bienes y equipos

7. Determinación del valor estimado de insumos y bienes (2025)

Considerando que el operario nocturno **no requirió insumos**, el valor estimado correspondiente a insumos y bienes se concentró únicamente en los **29 operarios diurnos**, así:

- **$453.128 × 29 operarios = $13.140.712 mensuales**

ACTUALIZACIÓN DEL VALOR HISTÓRICO A LA VIGENCIA 2026

Servicio Integral de Aseo – Análisis Económico

1. Valor histórico base – Vigencia 2025 (referencia)

El contrato del servicio integral de aseo correspondiente a la vigencia 2025 fue **adjudicado el 22 de abril de 2025**, con un alcance inicial de **veintinueve (29) operarios**.

1.1 Valor mensual inicialmente adjudicado (abril–agosto 2025)

• **Valor total mensual (incluido IVA):** $89.829.115
• **Estructura económica:**
○ AIU: 10 %
○ IVA: 19 % aplicado únicamente sobre el AIU
De lo anterior se obtiene:
• **Valor base mensual inicial (sin AIU ni IVA):** $80.276.242
Este valor incluía:
• Mano de obra
• Insumos de consumo mensual y bimensual
• Bienes y equipos necesarios para la prestación del servicio

1.2 Ajuste por incorporación de operario nocturno (agosto 2025)

El **21 de agosto de 2025**, y como respuesta a una necesidad operativa sobreviniente, se incorporó **un (1) operario adicional** para la atención del **DMBUG en jornada nocturna**, generando un ajuste en el valor mensual del contrato.
Es importante precisar que este operario:
• **No requirió insumos**
• Generó impacto exclusivamente en **mano de obra y recargos nocturnos**
Con dicho ajuste, el valor del contrato quedó así:
• **Valor total mensual ajustado (incluido IVA):** $94.097.020
• **Valor base mensual ajustado (sin AIU ni IVA):** $84.093.847
El servicio pasó a prestarse con **treinta (30) operarios**.

2. Análisis del costo laboral e identificación de insumos – Vigencia 2025

2.1 Costo real de un trabajador con salario mínimo (2025)

De acuerdo con la normativa laboral vigente para 2025, el **costo mensual aproximado para un empleador por un trabajador con salario mínimo**, incluyendo salario, auxilio de transporte, seguridad social, parafiscales y provisiones de prestaciones sociales, ascendía aproximadamente a:
$2.350.000 mensuales por trabajador
Este valor corresponde exclusivamente a **mano de obra**, sin incluir insumos, bienes ni costos administrativos.

2.2 Costo promedio por operario según el contrato 2025

Al distribuir el valor base mensual ajustado entre el total de operarios, se obtiene un valor promedio

referencial:
• **$84.093.847 ÷ 30 operarios = $2.803.128**
Este valor:
• No corresponde únicamente a salario
• Representa el costo integral promedio del servicio por operario

2.3 Identificación del componente distinto a mano de obra

La diferencia entre el costo laboral mínimo y el valor promedio contractual es:
• **$2.803.128 – $2.350.000 = $453.128**
Dicha diferencia corresponde a:
• Recargos nocturnos y operativos
• Sobrecostos laborales propios del servicio
• **Insumos de consumo mensual y bimensual**
• Uso, mantenimiento y depreciación de bienes y equipos

2.4 Estimación del valor de insumos y bienes (2025)

Dado que el **operario nocturno no requería insumos**, estos se concentraron en los **29 operarios diurnos**, estimándose así:
• **$453.128 × 29 operarios = $13.140.712 mensuales**
En consecuencia:
• Aproximadamente **$13,1 millones mensuales** correspondían a insumos y bienes
• El restante del valor base correspondía mayoritariamente a **mano de obra**

3. Actualización del valor a la vigencia 2026

3.1 Incremento del salario mínimo legal – 2026

Para la vigencia 2026, el Gobierno Nacional decretó un incremento cercano al **23 % del SMMLV**, lo cual impacta directamente el costo laboral del servicio.

Con base en dicho incremento, el **costo laboral total estimado por operario en 2026** asciende aproximadamente a:
$2.900.000 mensuales por operario
Este valor incluye salario, auxilio de transporte, aportes y prestaciones sociales.

3.2 Inclusión de un operario adicional en 2026

Para la vigencia 2026, el servicio contempla la prestación con:
• **Treinta y un (31) operarios en total**
Por lo tanto, el **costo laboral mensual estimado 2026** es:
• **31 operarios × $2.900.000 = $89.900.000**

3.3 Actualización de insumos y bienes – 2026

Los insumos y bienes se actualizan aplicando el **IPC de referencia (5,10 %)**, obteniendo:

- **$13.140.712 × 1,051 = $13.814.765**

3.4 Valor mensual estimado del contrato – Vigencia 2026

Concepto	**Valor mensual**
Mano de obra (31 operarios)	$89.900.000
Insumos y bienes	$13.814.765
Subtotal base	**$103.714.765**
AIU (10 %)	$10.371.476
IVA sobre AIU (19 %)	$1.970.580
VALOR TOTAL MENSUAL ESTIMADO 2026	**$116.056.821**

Aclaración sobre la estimación de costos:

El análisis económico contenido en el presente documento tiene carácter **referencial y estimativo**, y se formula únicamente con el propósito de establecer un marco de razonabilidad del valor del servicio, a partir de antecedentes contractuales y variables macroeconómicas y laborales conocidas. La Entidad contrata un **servicio integral de aseo**, por lo cual no asume ni discrimina de manera directa los costos internos del contratista, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, parafiscales, insumos, bienes, equipos, ni demás costos asociados a la operación.

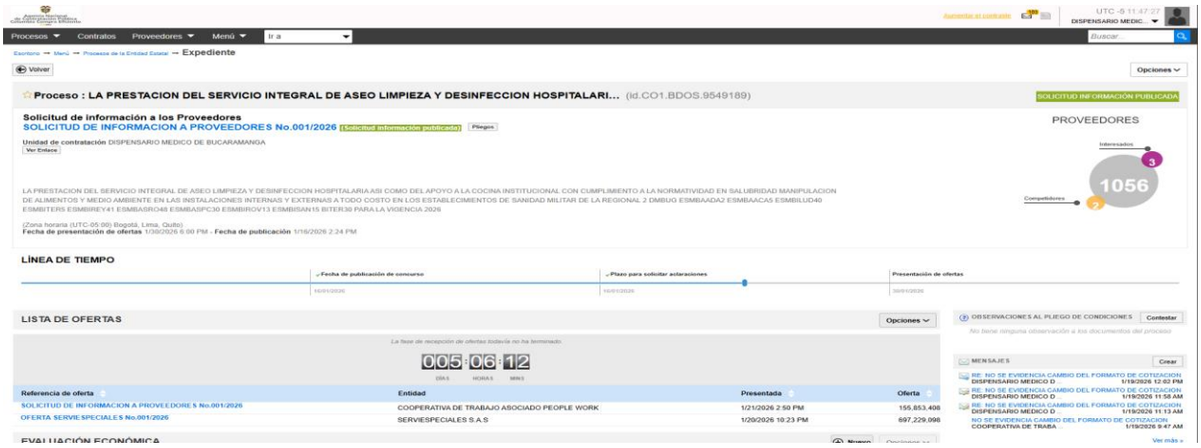
En consecuencia, es responsabilidad exclusiva de los oferentes realizar un **análisis económico propio, completo y suficiente**, que les permita estructurar una oferta viable, sostenible y ajustada a la normativa vigente. Cualquier diferencia entre los valores estimados por la Entidad y los costos reales asumidos por el contratista no dará lugar a reclamaciones, ajustes automáticos ni reconocimientos adicionales, en tanto el riesgo económico del contrato recae sobre el adjudicatario.

9.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de mantenimiento de equipos de imágenes diagnosticas a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas. Con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado se tiene la siguiente información así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ha realizado solicitud de cotizaciones mediante plataforma transaccional SECOP II Bajo el N° 01/2026 y Correo Institucional Habilitado cotizacionbug@gmail.com. De las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02) mediante la plataforma SECOPII las cuales fueron verificadas y analizadas por el comité técnico estructurador para emitir el respectivo aval técnico a las que cumplieron técnicamente.

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



Así mismo, se deja constancia de que el **Dispensario Médico de Bucaramanga**, a través del correo institucional habilitado **cotizacióndmbug@gmail.com**, **no recibió cotización alguna** dentro del término previsto para tal fin, razón por la cual no fue posible contar con información económica proveniente de dicha fuente.

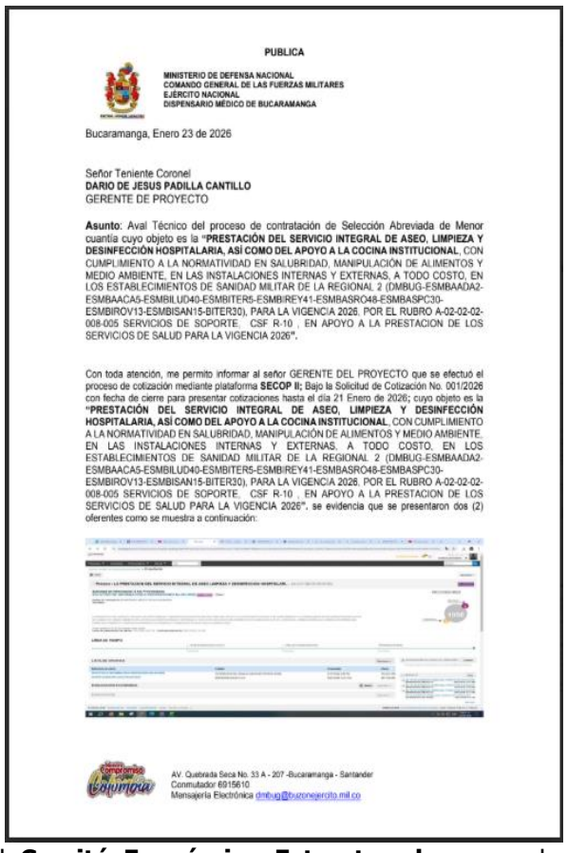
Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
PEOPLE WORK	ENERO 16 DE 2026	ENERO 21 DE 2026	COTIZA LOS ITEM REQUERIDOS EN LO ECONOMICO Y LOS MISMOS DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS.	SI

SERVIESPECIALES	ENERO 16 DE 2026	ENERO 19 DE 2026	PRESENTA COTIZACION CON EL VALOR DE LA TOTALIDAD Y SE REQUERIA QUE COTIZARA EL VALOR MENSUAL DEL SERVICIO.	NO

AVAL TECNICO



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Enero 23 de 2026

Señor Teniente Coronel
DARIO DE JESUS PADILLA CANTILLO
GERENTE DE PROYECTO

Asunto: Aval Técnico del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor cuantía cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ASÍ COMO DEL APOYO A LA COCINA INSTITUCIONAL**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026. POR EL RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. CSF R-10 ; EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026".

Con toda atención, me permito informar al señor GERENTE DEL PROYECTO que se efectuó el proceso de cotización mediante plataforma **SECOP II**; Bajo la Solicitud de Cotización No. 001/2026 con fecha de cierre para presentar cotizaciones hasta el día 21 Enero de 2026; cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, ASÍ COMO DEL APOYO A LA COCINA INSTITUCIONAL**, CON CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD, MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDIO AMBIENTE, EN LAS INSTALACIONES INTERNAS Y EXTERNAS, A TODO COSTO, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), PARA LA VIGENCIA 2026. POR EL RUBRO A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. CSF R-10 ; EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026", se evidencia que se presentaron dos (2) oferentes como se muestra a continuación:

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Aunque las cotizaciones contemplan la integralidad del servicio de aseo las mismas deberán cumplir cada una de las especificaciones técnicas plasmadas por el comité técnico estructurador.

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	AVAL TECNICO
PEOPLE WORK	ENERO 16 DE 2026	ENERO 21 DE 2026	COTIZA LOS ITEM REQUERIDOS EN LO ECONOMICO Y LOS MISMOS DEBEN CUMPLIR CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS DESCRITOS	SI
SERVIESPECIALES	ENERO 16 DE 2026	ENERO 19 DE 2026	PRESENTA COTIZACION CON EL VALOR DE LA TOTALIDAD DEL PRESUPUESTO Y SE REQUERIA QUE COTIZARA EL VALOR MENSUAL.	NO

El comité técnico estructurador avala una cotización de las dos recibidas, en razón a que la otra cotización no cumple con lo establecido que es el valor mensual, atendiendo la recomendación del comité económico.

Atentamente,

Sargento Viceprimero **OSCAR MAURICIO OVIEDO PEDRAZA**
Estructurador Técnico

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

El **Comité Económico Estructurador**, con el propósito de garantizar la idoneidad y legalidad de la información analizada, verifica en el **Registro Único Empresarial y Social (RUES)** que las cotizaciones **avaladas técnicamente** provengan de personas jurídicas legalmente constituidas y cuya actividad económica sea acorde con el objeto contractual, permitiendo su consideración dentro del **estudio de mercado**.

https://www.rues.org.co/Expediente.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORKNIT 804015557 – 2



rues Registro Único Empresarial y social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro de entidades de economía solidaria

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Sigla
CTA PEOPLE WORK
Identificación
NIT 804015557 - 2
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Economía solidaria
Tipo Organización
Entidades de naturaleza cooperativa
Cámara de Comercio
Bucaramanga
Número de Matrícula
510829
Fecha de Matrícula
2012/04/20
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/15
Emprendimiento Social
N
Extinción de Dominio
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio
Comprar Certificado
Tenga en cuenta:
Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.
Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Al igual el Comité Económico Estructurador verifica el Registro Único Tributario (*RUT - DIAN*) que se encuentre activo. Esto para dar veracidad que las empresas registradas en el RUES se encuentran vigentes a la fecha del presente estudio. https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces.

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORKNIT 804015557 – 2



Aval técnico, estudio de mercado y determinación del precio de referencia

Las cotizaciones recibidas fueron **avaladas por el Comité Técnico Estructurador**, el cual fue **debidamente nombrado mediante acto administrativo emitido por el Ordenador del Gasto del Dispensario Médico de Bucaramanga**.

De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015**, el cual establece que:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (…)".

El presente análisis de precios se encuentra soportado en un **estudio de mercado**, para el cual se solicitaron cotizaciones a través de la plataforma **SECOP II**, así como a **empresas reconocidas del sector**. De las cotizaciones requeridas, se recibieron respuestas por los diferentes medios habilitados para tal fin, las cuales

fueron **avaladas técnicamente** por el Comité Técnico Estructurador.

Dado que el presente proceso corresponde a un **contrato de tracto sucesivo**, para efectos del análisis económico se evaluaron las cotizaciones bajo **un único escenario de pago**, definido por la **Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, razón por la cual otras variables de pago no resultan aplicables para el presente análisis.

El esquema de pago establecido corresponde a **pagos parciales de carácter mensual**, los cuales se efectuarán previa **facturación mensual**, acompañada del **acta de recibo a satisfacción**, durante el plazo de ejecución del contrato y conforme a los **requisitos de forma de pago** señalados en el presente estudio previo.
Una vez surtido el aval técnico de las cotizaciones por parte del Comité Técnico Estructurador, el **Comité Económico Estructurador** procede a realizar el análisis correspondiente, con el fin de **determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems**, teniendo en cuenta que la adjudicación será **total**.

Nota aclaratoria
Las cotizaciones analizadas se encuentran expresadas en **pesos colombianos (COP)** y contemplan la aplicación del **IVA sobre el AIU**, tratándose de **servicios de aseo**, de conformidad con la **normatividad tributaria colombiana vigente**.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICODE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" delDecreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: IVA SOBRE AIU QUE CORRESPONDEN A SERVICIOS DE ASEO de acuerdo a la Normatividad Tributaria Colombiana Vigente.

9.3 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del "Estudios y documentos previos" se señala: *"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL (SUBTOTAL)	AIU (10 %)	IVA SOBRE AIU (19 %)	VALOR TOTAL MENSUAL
01	76110000	2000316	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	La prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como del apoyo a la	Mensual	01	$139.279.185	$13.927.918	$2.646.304	**$155.853.408**

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL (SUBTOTAL)	AIU (10 %)	IVA SOBRE AIU (19 %)	VALOR TOTAL MENSUAL
				cocina institucional, con cumplimiento a la normatividad en salubridad, manipulación de alimentos y medio ambiente, en las instalaciones internas y externas, a todo costo, en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), para la vigencia 2026. (TENER EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS, LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA REALIZAR SU OFERTA)						

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así: AIU Y/O IVA SOBRE AIU, INCLUIDOS (CUANDO APLIQUE) el **AIU NO PODRA EXCEDER EL 10%** de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

NOTA 2: El Comité Económico Estructurador analiza las cotizaciones recibidas así determina el precio de referencia.

9.4 PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que para el presente estudio de mercado se cuenta con **una (1) cotización válida recibida**, y con el fin de garantizar un análisis económico objetivo y razonable, la Entidad **incorpora el valor mensual estimado para la vigencia 2026 como una cotización adicional de carácter referencial**, elaborada a partir del análisis técnico, normativo y económico desarrollado en los estudios previos.

En consecuencia, **dicho valor estimado se considerará como una cotización más** dentro del análisis de mercado y, juntamente con la cotización recibida, se procederá a **realizar los cálculos correspondientes (promedio, mediana u otros que resulten aplicables)** para la determinación del **precio de referencia** del proceso.

En consecuencia, se procede a consolidar **dos (2) valores de referencia**, con base en los cuales se realiza el cálculo del **precio de referencia** del proceso.

Cuadro consolidado de cotizaciones – Servicio Integral de Aseo (Mensual)

No.	Origen de la cotización	Valor mensual (incluido IVA)
1	Cotización Empresa 1 – Cooperativa de Trabajo Asociado People Work	$155.853.408
2	Cotización referencial – Valor mensual estimado vigencia 2026	$116.056.821

Justificación de la metodología para la determinación del precio de referencia

Para la determinación del **precio de referencia** del presente proceso, la Entidad optó por la aplicación del **promedio simple** de las cotizaciones consolidadas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones técnicas y de mercado:

1. **Número limitado de cotizaciones válidas:**

   En el estudio de mercado se contó con **una (1) cotización válida recibida** y un **valor mensual estimado elaborado por la Entidad**, incorporado como cotización referencial. Dado el número reducido de observaciones, **no resulta procedente la aplicación de metodologías estadísticas más complejas**, las cuales requieren una mayor cantidad de datos para garantizar resultados representativos.

2. **Homogeneidad del objeto cotizado:**

   Las cotizaciones analizadas corresponden al **mismo objeto contractual**, bajo **idénticas condiciones técnicas, operativas y de alcance**, expresadas en **valor mensual** y considerando la aplicación de **AIU e IVA** conforme a la normatividad vigente, lo cual permite su **comparación directa**.

3. **Carácter integral del servicio:**

   El contrato corresponde a un **servicio integral de aseo**, en el cual los costos laborales, insumos, bienes y equipos se encuentran incorporados en un único valor mensual, razón por la cual el promedio simple constituye un **mecanismo adecuado para reflejar un valor de referencia equilibrado** entre las fuentes de información disponibles.

4. **Razonabilidad y proporcionalidad:**

   La aplicación del promedio simple permite obtener un valor de referencia que **no se encuentra sesgado por una sola fuente**, y que se ubica dentro de un rango razonable entre el valor cotizado por el mercado y el valor estimado por la Entidad, garantizando los principios de **economía, planeación y responsabilidad** que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, el **precio de referencia mensual** definido mediante el promedio simple de las cotizaciones consolidadas resulta **técnicamente razonable, proporcional y debidamente soportado**, y se adopta como base para el presente proceso de selección, sin perjuicio de la obligación de los oferentes de estructurar su propuesta económica conforme a su propio análisis de costos.

PRECIOS DE REFERENCIA

Luego de realizar la proyección económica se cuenta con la información para los precios de referencia así:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO SAP	SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	PRESENTACIÓN / UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL (SUBTOTAL)	AIU (10 %)	IVA SOBRE AIU (19 %)	VALOR TOTAL MENSUAL
01	76110000	2000316	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO	La prestación del servicio integral de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria, así como del apoyo a la cocina institucional, con cumplimiento a la normatividad en salubridad, manipulación de alimentos y medio ambiente, en las instalaciones internas y externas, a todo costo, en los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 2 (DMBUG-ESMBAADA2-ESMBAACA5-ESMBILUD40-ESMBITER5-ESMBIREY41-ESMBASRO48-ESMBASPC30-ESMBIROV13-ESMBISAN15-BITER30), para la vigencia 2026. (TENER EN CUENTA LA TOTALIDAD DE LOS ANEXOS, LAS OBLIGACIONES Y LOS REQUERIMIENTOS ADICIONALES PARA REALIZAR SU OFERTA)	Mensual	01	$121.405.553	$12.140.555	$2.306.715	**$135.955.115**

NOTA 1: La anterior desagregación se presenta únicamente para efectos informativos y de verificación, teniendo en cuenta que el precio de referencia adoptado corresponde a un valor total, el cual incluye AIU e IVA, sin que ello implique la imposición de una estructura de costos obligatoria para los oferentes.

NOTA 2: Prorrateo del valor por días (MUY IMPORTANTE)

Nota sobre prorrateo:

En el evento en que la Entidad requiera la prestación del servicio por un período **inferior al mes**, el valor mensual estimado podrá ser **prorrateado por días**, mediante un procedimiento de **regla de tres**, tomando como base el valor mensual y el número de días efectivamente prestados, sin que ello implique modificación del valor unitario del servicio.

NOTA 3: Con base en el **presupuesto disponible** y en el **precio de referencia mensual** definido para el presente proceso, se estima que dicho presupuesto permitiría la prestación del servicio por un período aproximado de **CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS**.

La presente estimación se formula para efectos de **planeación presupuestal**, sin que ello implique compromiso alguno de adición ni de ejecución total del presupuesto, la cual se ajustará a la necesidad real del servicio y a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

La **ejecución del servicio objeto del presente proceso iniciará una vez se culmine la ejecución del contrato actualmente vigente**, sin que a la fecha sea posible determinar con exactitud el día específico de inicio, toda vez que este dependerá de la finalización efectiva del contrato en curso y de las necesidades reales del servicio.

NOTA 4: El precio total ofertado incluido AIU e IVA sobre AIU (cuando aplique) para el servicio, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

De acuerdo con el art. 462-1 del Estatuto Tributario, los servicios allí mencionados solo generan el IVA sobre el componente AIU. Además, es sobre ese componente AIU sobre el cual se practicarían las retenciones de renta y de IVA. Sin embargo, es el pago total antes de impuestos, y no solo el AIU, el que se debe examinar para saber si se supera o no la cuantía mínima con la cual se decide si se deben practicar las retenciones de renta y de IVA. Así lo indicó la DIAN en su concepto 14967 de marzo de 2014.

(Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

** -Modificado- PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros ~~impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial~~.)*

Dado lo anterior se aclara que la propuesta económica no debe superar los precios de referencia y debe estar calculado el AIU como mínimo el 10% e IVA del 19% sobre el AIU.

NOTA 5: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 6: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SERÁ TOTAL – NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES NI ALTERNATIVAS.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

NOTA 7: ECONÓMICA Y REGLAS GENERALES DE LA OFERTA

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán tener en cuenta que los **valores ofertados deberán incluir el AIU y el IVA sobre el AIU, cuando aplique**, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y su condición jurídica y fiscal.

El presente proceso corresponde a un **servicio integral a todo costo**, razón por la cual los oferentes deberán considerar dentro de su oferta la totalidad de los gastos, costos directos e indirectos, impuestos, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

No se aceptarán **ofertas parciales**, debiéndose ofertar la **totalidad de los ítems exigidos**, de acuerdo con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las condiciones técnicas adicionales previstas para el proceso, sin sobrepasar el **precio de referencia**, el cual incluye AIU e IVA sobre AIU, cuando aplique.
Las ofertas económicas deberán presentarse de acuerdo con la **condición tributaria del oferente**, siendo responsabilidad exclusiva del mismo estructurar su propuesta conforme a la normatividad vigente.

Precios artificialmente bajos
De conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 1082 de 2015** y las **Guías expedidas por Colombia Compra Eficiente**, la Entidad verificará la posible existencia de **ofertas con valores artificialmente bajos**, pudiendo solicitar las aclaraciones que estime pertinentes al oferente, con el fin de analizar la razonabilidad y sostenibilidad de la oferta presentada.
La metodología específica para la identificación, análisis y tratamiento de ofertas con valores artificialmente bajos, así como los criterios de corrección aritmética, evaluación económica, causales de rechazo y criterios de desempate, se encuentran desarrollados de manera detallada en el **Pliego de Condiciones** del presente proceso.

9.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con base en el precio de referencia mensual definido para el presente proceso, el presupuesto actualmente asignado, equivalente a $739.467.098, permite una cobertura aproximada de cinco (5) meses y trece (13) días de servicio.

De conformidad con la normativa vigente, la adición contractual no podrá superar el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicialmente asignado, lo cual permitiría una adición máxima de $369.733.549, equivalente aproximadamente a dos (2) meses y veintidós (22) días adicionales de servicio.

En consecuencia, aun aplicando la adición máxima permitida, la cobertura total del servicio alcanzaría aproximadamente ocho (8) meses y cinco (5) días, evidenciándose que no es posible cubrir la totalidad de la vigencia fiscal hasta el treinta y uno (31) de diciembre, quedando un período estimado pendiente de un (1) mes y veinticinco (25) días.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, definió la modalidad de selección aplicable al presente proceso.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, consistente en la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria a todo costo**, así como el análisis del sector realizado desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, y considerando que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los umbrales de la **menor cuantía**, la Entidad determinó adelantar el proceso bajo la modalidad de **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se verificó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente y aplicable que cubra el objeto del presente proceso, razón por la cual resulta procedente adelantar la contratación mediante proceso propio.

La escogencia de esta modalidad garantiza la aplicación de los principios de **transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva**, permitiendo la participación de oferentes en condiciones de igualdad y la selección de la oferta más favorable para la Entidad, en los términos que se desarrollen en el Pliego de Condiciones.

11. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art.32 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales*

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021

"Los. estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos condiciones y el contrato. Estos permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias para su ejecución, ycuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando valor del contrato determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como Jos calculóy soportar sus cálculos presupuestales en la estimación aquellos. el contrato es concesión,la Entidad Estatal no debe publicar modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. análisis Riesgo y forma mitigarlo.
7. Las garantías que Entidad contempla en el proceso de contratación.
8. La indicación si el proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución de Delegación No. 4223 del 22 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

10- ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. El DMBUG verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas EL M.D.N.- DMBUG realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico adicional, el apoyo a la industria nacional, y los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En todo caso se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente. La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, el cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTURALES PREVISIBLE.

12.1 Marco metodológico y justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, y conforme a los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el análisis de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

El análisis parte del principio según el cual **cada riesgo debe asignarse a la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, administrarlo o mitigar sus efectos**, considerando la naturaleza del objeto contractual, la forma de ejecución del contrato y la capacidad real de control de cada una de las partes.

Los riesgos se identifican, estiman y asignan bajo un enfoque de gestión conforme a la norma ISO 31000, agrupándolos en riesgos jurídicos, técnicos y económicos–financieros, estableciendo para cada uno su tratamiento, mecanismos de control y seguimiento, así como su cobertura mediante las garantías contractuales cuando a ello haya lugar.

12.2 MATRIZ DE RIESGOS JURÍDICOS

Ítem	Tipo de riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
J1	Social / Político	Interno–Externo	Planeación / Ejecución	Cambios en directrices institucionales o decisiones administrativas que afecten el contrato	Ajustes contractuales	1	1	Bajo	Entidad	La definición de políticas públicas es competencia exclusiva del Estado	Seguimiento a actos administrativos	No aplica
J2	Regulatorio	Externo	Ejecución	Modificación de normas sanitarias, técnicas o administrativas aplicables	Nuevas obligaciones o ajustes	3	4	Alto	Contratista	El contratista debe conocer y cumplir la normatividad vigente durante la ejecución	Seguimiento normativo por el supervisor	Garantía de cumplimiento
J3	Fuerza mayor	Externo	Ejecución	Desastres naturales u otros eventos imprevisibles	Suspensión temporal del contrato	1	3	Bajo	Entidad	Evento ajeno al control de las partes	Aplicación de cláusulas contractuales	No aplica
J4	Ambiental	Externo	Ejecución	Incumplimiento de normas ambientales en manejo de residuos e insumos	Sanciones o suspensión del servicio	3	3	Alto	Contratista	El contratista controla insumos y prácticas ambientales	Supervisión y control ambiental	Garantía de cumplimiento

12.3 MATRIZ DE RIESGOS TÉCNICOS

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
T1	Deficiente calidad del servicio	Interno	Ejecución	Prestación inadecuada del servicio o uso de insumos de baja calidad	Incumplimiento contractual	3	4	Alto	Contratista	La calidad depende de la ejecución del servicio	Supervisión técnica y actas de recibo	Garantía de calidad
T2	Oferentes sin capacidad técnica	Interno	Contratación	Participación de oferentes que no cumplen requisitos técnicos	Proceso desierto	2	4	Alto	Contratista	El proponente es responsable de acreditar su capacidad	Verificación habilitante	Garantía de seriedad (si aplica)

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
T3	Uso de prácticas inadecuadas	Interno	Ejecución	Procedimientos incorrectos de limpieza y desinfección	Riesgo sanitario	2	5	Alto	Contratista	La operación está bajo control del contratista	Control del supervisor	Garantía de calidad
T4	Fallas en planeación operativa	Interno	Ejecución	Mala organización de turnos, personal o insumos	Parálisis del contrato	2	4	Alto	Contratista	El contratista define la logística del servicio	Seguimiento al cronograma	Garantía de cumplimiento
T5	Deterioro de insumos o equipos	Interno	Ejecución	Daños en equipos o insumos utilizados	Ineficiencia en la ejecución	2	5	Alto	Contratista	Administración de recursos a cargo del contratista	Control y actas de recibo	Garantía de cumplimiento

12.4 MATRIZ DE RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
E1	Falta de liquidez	Externo	Ejecución	Insuficiencia de recursos del contratista	Suspensión o incumplimiento	3	4	Alto	Contratista	La financiación depende del oferente	Seguimiento financiero	Garantía de cumplimiento
E2	Variación de costos	Externo	Ejecución	Incremento en costos de insumos o mano de obra	Solicitud de reajustes	1	1	Bajo	Contratista	Contrato a todo costo	Precio fijo	Garantía de cumplimiento
E3	Oferta artificialmente baja	Externo	Ejecución	Subestimación de costos en la propuesta	Incumplimiento o reajustes	2	2	Bajo	Contratista	El oferente define su estructura de precios	Análisis de precios bajos	Garantía de cumplimiento
E4	Solicitud de reajustes no previstos	Externo	Ejecución	Pretensión de modificar el precio pactado	Afectación al equilibrio contractual	1	1	Bajo	Contratista	El precio es fijo y no reajustable	Rechazo de reajustes	Garantía de cumplimiento
E5	Costos ambientales adicionales	Externo	Ejecución	Incremento de costos por	Afectación económica	3	4	Alto	Contratista	El cumplimiento ambiental es	Supervisión	Garantía de cumplimiento

Ítem	Riesgo	Fuente	Etapa	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Nivel	Asignación	Justificación de la asignación	Tratamiento / controles	Garantía asociada
				exigencias ambientales						obligación del contratista		

12.5 Seguimiento, monitoreo y control

El seguimiento a los riesgos identificados se realizará mediante la supervisión del contrato, a través de informes periódicos, verificación del cronograma de ejecución y control del cumplimiento de las obligaciones contractuales. El monitoreo será mensual o conforme a lo definido en el cronograma, sin perjuicio de las actuaciones adicionales que se requieran ante la materialización de alguno de los riesgos.

12.6 Conclusión del análisis de riesgos

La presente identificación, estimación y asignación de riesgos permite a la Entidad contar con un marco preventivo y de control que garantiza la adecuada ejecución del contrato y la protección del equilibrio económico del mismo, asignando de manera clara las responsabilidades entre las partes y estableciendo los mecanismos de mitigación y cobertura correspondientes.

13. GARANTIAS DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007**, el **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga** debe incluir en los documentos del proceso la **estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación**, así como los mecanismos para su adecuada cobertura.

Esta obligación se encuentra en concordancia con lo dispuesto en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual establece que los estudios y documentos previos deben contener la identificación de las garantías exigibles, de acuerdo con la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución.

Atendiendo las características del objeto contractual, la forma de pago del servicio y los riesgos previsibles identificados en el numeral anterior, el **CONTRATISTA**, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato**, deberá constituir a favor del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga**, identificado con NIT **901.541.137-1**, una **garantía única**, la cual podrá consistir en contrato de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo, con el propósito de proteger a la Entidad frente a los riesgos derivados del incumplimiento del contrato.

La exigencia de la garantía única se fundamenta en que, de no establecerse dichos mecanismos de cobertura y materializarse alguno de los riesgos identificados, la Entidad se vería obligada a iniciar acciones judiciales de carácter costoso y prolongado, en contravía de los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos **2.2.1.2.3.1.12**, **2.2.1.2.3.1.16** y **2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, así como de la **Circular Conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021**, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La garantía única deberá contener, como mínimo, los siguientes **amparos**, los cuales guardan relación directa con los riesgos asignados al contratista en el análisis de riesgos contractuales:

a) Cumplimiento del contrato, pago de multas y cláusula penal pecuniaria

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas a que haya lugar.
- **Cubre:**
  - El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista.
  - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
  - Los perjuicios derivados de entregas parciales defectuosas, cuando el contrato no prevea entregas parciales.
  - El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactada.

b) Calidad del servicio

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Garantizar que el servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria se preste conforme a las especificaciones técnicas, protocolos sanitarios y condiciones de calidad exigidas.

c) Calidad de los bienes

- **Cuantía:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**, incluidas las prórrogas.
- **Finalidad:** Amparar la calidad de los insumos, equipos y demás bienes suministrados para la ejecución del contrato.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- **Cuantía:** Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** Durante el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.

- **Finalidad:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a cargo del contratista respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.

13.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá constituir una **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, cuya cuantía será la prevista en el **artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015**, esto es, por un valor equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV)**.

- **Vigencia:** Durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- **Finalidad:** Amparar los perjuicios que puedan causarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.
- La póliza deberá incluir expresamente la **modalidad de ocurrencia**, conforme a la normativa vigente.

13.3 CONDICIONES ESPECIALES DE LA GARANTÍA

En la garantía deberá quedar expresamente consignado que se ampara:
- El cumplimiento del contrato.
- El pago de las multas.
- El pago de la cláusula penal pecuniaria pactada.

Así mismo, deberá constar que la aseguradora **renuncia al beneficio de excusión**, en los términos previstos por la ley.

13. 4 CUADRO RESUMEN DE GARANTÍAS EXIGIDAS

Amparo	Riesgos que cubre	Cuantía	Vigencia	Fundamento normativo
Cumplimiento del contrato, multas y cláusula penal pecuniaria	Incumplimiento total o parcial del contrato, cumplimiento tardío o defectuoso, afectación al equilibrio contractual por causas imputables al contratista	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	Riesgos técnicos asociados a la deficiente prestación del servicio de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los bienes	Riesgos técnicos derivados del uso de insumos, equipos y elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, incluidas prórrogas	Art. 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Riesgos laborales y sociales derivados del incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social del contratista	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Art. 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015
Responsabilidad civil extracontractual	Daños o perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución del contrato	Art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

14. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES Y EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el **numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, la Entidad realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia, de

conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la identificación y aplicación de dichos acuerdos en los procesos de contratación estatal.

Es importante precisar que la normativa vigente **no establece una regla automática** según la cual todos los procesos de contratación adelantados por entidades del orden nacional se encuentren cubiertos por Acuerdos Comerciales. Por el contrario, la aplicación de dichos instrumentos internacionales exige la verificación concurrente de varios criterios, entre ellos: **la entidad contratante, el objeto del contrato, la cuantía del proceso y la existencia de excepciones expresamente previstas en los acuerdos**. En consecuencia, la Entidad debe realizar un análisis integral y dejar constancia de este en los documentos del proceso.

En relación con el **tipo de Entidad**, el Dispensario Médico de Bucaramanga hace parte del **Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional**, entidad que, si bien puede encontrarse incluida en el ámbito de aplicación de algunos Acuerdos Comerciales, dicha circunstancia **no determina por sí sola** la aplicación automática de los mismos a todos los procesos que adelante. Por tanto, fue necesario continuar con el análisis de los demás criterios exigidos.

Respecto del **objeto contractual**, el presente proceso tiene por finalidad la **prestación del servicio integral de aseo, limpieza, asepsia y desinfección hospitalaria a todo costo**, servicio que debe ejecutarse de manera **presencial y permanente** en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar adscritos al Dispensario Médico de Bucaramanga – Regional II. Se trata de un servicio cuya naturaleza exige la presencia física del personal, el uso de insumos y equipos en sitio, y la interacción directa con áreas hospitalarias, clínicas y administrativas, lo cual implica que **no es un servicio susceptible de ser prestado desde el exterior ni de manera remota**. Esta característica resulta relevante, toda vez que los Acuerdos Comerciales están orientados a facilitar el acceso transfronterizo a mercados y no a regular servicios estrictamente locales, no exportables y ligados a una infraestructura física específica.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el **servicio de aseo y desinfección hospitalaria** se encuentra directamente vinculado a la **prestación del servicio público de salud**, en tanto constituye un elemento esencial para la prevención de infecciones, el control epidemiológico, la bioseguridad del personal médico y asistencial, y la protección de los usuarios de los servicios de sanidad militar. En este sentido, aunque el objeto contractual no corresponde a la prestación directa de servicios médicos, su finalidad es claramente **sanitaria**, lo que refuerza su carácter especial dentro del marco de la contratación estatal.

En cuanto a la **cuantía del proceso**, la Entidad estableció que el valor estimado del contrato se encuentra dentro de los rangos de la **Selección Abreviada – Menor Cuantía**, modalidad que, por regla general, se sitúa **por debajo de los umbrales económicos** previstos en los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Colombia. De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, cuando un proceso no supera dichos umbrales, **el Acuerdo Comercial no resulta aplicable**, aun en el evento de que el objeto y la entidad pudieran estar potencialmente cubiertos.

Finalmente, resulta relevante señalar que los Acuerdos Comerciales contemplan **excepciones expresas** relacionadas con la protección de **intereses esenciales de seguridad y defensa del Estado**, así como con servicios vinculados a funciones públicas sensibles. En el presente caso, el servicio objeto de contratación se ejecuta en **instalaciones militares**, hace parte del **sistema de sanidad de las Fuerzas Militares** y se encuentra estrechamente relacionado con la protección de la salud del personal militar y civil que accede a dichas instalaciones. En consecuencia, el proceso se enmarca en las excepciones previstas en los Acuerdos Comerciales en materia de **seguridad, defensa y servicios asociados a la salud**, lo cual refuerza la conclusión de no cobertura.

Con fundamento en el análisis integral anteriormente expuesto, y atendiendo la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad concluye que el presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales**, por cuanto no cumple de manera concurrente con los criterios de objeto, cuantía y cobertura exigidos para su aplicación, y adicionalmente se encuentra amparado por las excepciones relacionadas con la prestación de servicios de salud en instalaciones militares y la protección de intereses esenciales de seguridad y defensa del Estado.

No obstante, lo anterior, la Entidad garantiza que el proceso de contratación se adelantará observando en todo momento los **principios de igualdad, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva**, permitiendo la participación de los interesados en condiciones equitativas, conforme a la normativa interna aplicable.

15. RELACIÓN DE ANEXOS

CDP N°. 28826 del 22 de enero de 2026
Cotizaciones

Oficio Aval Técnico de las Cotizaciones

Gerente de Proyecto

Asesor Jurídico

Comité Jurídico Estructurador

Comité Técnico Estructurador

Asesora Económica.
Comité Económico Estructurador